

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Lunes 20 de mayo de 1957

Núm. 133

### SUMARIO

#### II. Autoridades y Personal

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Vocales de la Comisión Internacional del Duero.— Ordenes por las que se designa a los ilustrísimos señores don José María Zabía Pérez y don Florentino Briones Blanco ... ..	1495	Ascensos.—Ordenes por las que se dispone corrida de escalas en las del Magisterio que se determinan ... ..	1496
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Ceses.—Orden por la que se acuerda la caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona ... ..	1495	Ascensos.—Rectificación a la Orden que disponía corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes de Minas. ... ..	1499
Nombramientos.—Orden por la que se designa, por traslado, Corredor de Comercio de La Coruña ... ..	1495	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Comisiones.—Orden por la que se modifica la de 29 de septiembre de 1950 que aprobó la operación M-2 ... ..	1499
Nombramientos.—Decreto por el que se nombra Gobernador Civil de Logroño a don José Elorza ... ..	1495	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Otra por la que se resuelve concurso para la provisión de vacantes de la Escala Auxiliar ... ..	1496	Ceses.—Decreto por el que cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Logroño el camarada Fernando Herrero. ... ..	1499
		Nombramientos.—Decreto por el que se nombra Jefe provincial de F. T. y de las J. O. N. S. en Logroño al camarada José Elorza ... ..	1499

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Cuerpo Especial de Prisiones.—Ordenes por las que se autoriza la convocatoria de oposiciones de Jefes de Administración ... ..	1500	Obras.—Resoluciones por las que se adjudican las que se indican ... ..	1502
Juzgados de Paz.—Orden por la que se acuerda que el de Ojos Negros se integre en el partido judicial de Calamocha ... ..	1500	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otra por la que se acuerda que el de La Mallona se integre en el partido judicial de Soria ... ..	1500	Escuelas Enseñanza Primaria.—Orden por la que se crea la Nacional de párvulos que se cita en los suburbios de Madrid ... ..	1503
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Otra por la que se deja sin efecto la creación de la Parroquial que se cita ... ..	1503
Puertos.—Orden por la que se incluye entre los de menor importancia al de San Sebastián de la Gomera. ... ..	1500	Otra por la que se rectifica la que creaba la Nacional que se menciona ... ..	1503
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Otra por la que se transforma en unitaria de niñas la de niños del Barrio del Castillo, en Alcalá de Guadaíra ... ..	1502
Recursos.—Orden por la que se desestima el de alzada interpuesto por «Mutua A. H. C. R. Y. S.» ... ..	1500	Otra por la que se dispone se consideren como Nacionales las de «Orientación Agrícola» que se citan. ... ..	1503
Sociedades.—Orden por las que se fijan las cifras relativas de negocios en España de las entidades que se expresan ... ..	1501	Adquisiciones.—Orden por la que se adjudica el concurso de mobiliario y material para Escuelas de Enseñanza Primaria ... ..	1504
		Organización.—Orden por la que se dispone el cambio de denominación de los Consejos de Protección Escolar ... ..	1504

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>Recursos.</b> —Ordenes por las que se resuelven los de alzada y reposición interpuestos por los señores que se mencionan ... ..	1504	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		<b>Recursos.</b> —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo ... ..	1506
<b>Condecoraciones.</b> —Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se indican ... ..	1505	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
		<b>Viveros.</b> —Orden por la que se autoriza la instalación de flotantes de mejillones ... ..	1506

#### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>Practicantes.</b> —Continuación al anuncio de relación de aspirantes presentados a las oposiciones convocadas. ... ..	1507	<b>Seguro de Enfermedad.</b> —Resolución por la que se convoca la provisión de las plazas que se indican en Residencias sanitarias ... ..	1508

#### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Subsecretaría de Comercio Exterior.—Dirección General de Cooperación Económica ... ..	1509	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. ... ..	1518
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Instituto Nacional de Colonización ... ..	1519
Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería ... ..	1509	Distrito Forestal de Sevilla ... ..	1519
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Jefaturas Agronómicas de Alicante y Murcia ... ..	1519
Dirección de Material ... ..	1509	Servicio Nacional del Trigo de Madrid, Alicante, Avila, Toledo, Valencia y Zamora ... ..	1520
Departamento Marítimo de Cádiz ... ..	1509	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Dirección General de Servicios ... ..	1520
Delegaciones de Barcelona, Guipúzcoa, La Coruña, Navarra y Pontevedra ... ..	1509	Región Aérea Central ... ..	1520
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Zona Aérea de Baleares ... ..	1521
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ... ..	1510	Delegación Regional.—Junta Liquidadora Maestranza Aérea de Sevilla ... ..	1521
Canal de Isabel II ... ..	1512	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Confederaciones Hidrográficas del Segura y del Tajo. ... ..	1512	Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Anuncios por los que se transcriben instancias extractadas de los señores que se indican en solicitud de que se les concedan las admisiones temporales que se expresan ... ..	1521
Servicios Hidráulicos del Norte de España ... ..	1513	Instituto Español de Moneda Extranjera ... ..	1521
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Dirección General de Trabajo ... ..	1514	Junta Central de Adquisiciones y Obras ... ..	1522
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Delegaciones de Barcelona, Baleares, Gerona, Jaén, La Coruña, Sevilla, Tarragona, Valladolid, Valencia y Vizcaya ... ..	1514	Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ... ..	1522
Subdelegación de Vigo ... ..	1516	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Distritos Mineros de Madrid, Almería, Baleares, Badajoz-Cáceres, Palencia-Burgos, Ciudad Real, Córdoba, Granada-Málaga, Guipúzcoa-Alava-Navarra, Jaén, La Coruña, León, Murcia, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Teruel, Valencia, Vizcaya y Zaragoza ... ..	1516	Diputaciones de Madrid y Barcelona ... ..	1522
		Ayuntamientos de Cuenca, Málaga, Oviedo, Sevilla, Alcoy, Estepa, Hinojos y Mosqueruela ... ..	1524
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... ..			1527
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..			1529

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*ORDENES de 8 de mayo de 1957 por las que se designa a los Ilmos. Sres. don José María Zabia Pérez y don Florentino Briones Blanco Vocales de la Comisión Internacional del Duero.*

Excmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio y a las circunstancias que concurren en el Ilmo Sr. D. José María Zabia Pérez, Director general de lo Contencioso del Estado, vengo en designarle Vocal en la Comisión Internacional Hispano-Portuguesa para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Duero en su tramo internacional, en sustitución del Ilmo. Sr. D. José Fernández Arroyo y Caro y en las condiciones previstas por la Orden de 27 de septiembre de 1955.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1957.

CASTIELLA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

Excmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio y a las circunstancias que concurren en el Ilmo Sr. D. Florentino Briones Blanco, Director general de Obras Hidráulicas, vengo en designarle Vocal en la Comisión Internacional Hispano-Portuguesa para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Duero en su tramo internacional, en sustitución del Ilustrísimo señor don Francisco García de Sola y en las condiciones previstas por la Orden de 27 de septiembre de 1955.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1957.

CASTIELLA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 13 de mayo de 1957 sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Agente de aquel Colegio, don Anterío Aznar Fullea; y

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 16 de junio de 1950, todas las vacantes que se produzcan en los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, sea cual fuere la causa, serán declaradas y publicadas por este Ministerio;

Considerando que, a tenor de los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento Interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Agente mediador las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona a favor de don Anterío Aznar Fullea.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para que se puedan presentar contra la fianza del expresado Agente las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el boletín de cotización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1957. P. D., A. Cejudo

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

\* \* \*

*ORDEN de 13 de mayo de 1957 sobre nombramiento, por traslado, de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de La Coruña.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de traslado que, de acuerdo con las normas fijadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950, han presentado, hasta el día 30 de abril próximo pasado, los Corredores Colegiados de Comercio,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se nombra Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de La Coruña a don Cándido Puga Noguerol

2.º La expedición del título correspondiente al Corredor designado en el número anterior quedará aplazada hasta tanto que por el interesado se cumplan, dentro del plazo de treinta días laborables, señalado en el artículo quinto del Decreto de 17 de noviembre de 1950, los requisitos a que el mismo se refiere.

3.º De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del repetido Decreto de 17 de noviembre de 1950, el Corredor trasladado en virtud de la presente Orden deberá servir en la plaza de su nuevo destino, sin interrupción por un plazo no inferior a dos años, a contar desde la fecha de su posesión en la misma. En su consecuencia, las fichas cursadas hasta el presente por el interesado se entenderán definitivamente anuladas, debiendo cursar nueva ficha, si así lo desea, en la última decena del mes anterior al en que venza el aludido plazo de dos años.

4.º Si el Corredor nombrado por la presente Orden no cumpliera, dentro del plazo indicado, los requisitos previos a la expedición del título, este Ministerio declarará la caducidad de su nombramiento, la cual llevará aparejada la pérdida de todos los derechos profesionales del interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1957. P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

\* \* \*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Logroño a don José Elorza Aristorena.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombro Gobernador civil de la provincia de Logroño a don José Elorza Aristorena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*ORDEN de 11 de mayo de 1957 por la que se resuelve concurso para proveer vacantes de la Escala Auxiliar.*

Ilmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de 3 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9) para proveer vacantes de la Escala Auxiliar de este Departamento en turno ordinario de traslados y entre funcionarios de nuevo ingreso en la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que los funcionarios que a continuación se expresan pasen a prestar servicio a los nuevos destinos en traslado voluntario y forma que se indica:

Doña María Teresa de la Jara Nieto, Auxiliar Mayor de tercera clase en la Administración General de los Territorios de Soberanía Española del Norte de Africa, Melilla, a este Departamento

Doña María del Carmen Manzano García Treviño, Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Almería, al de Granada.

Doña Estefanía Fernández Rodríguez, Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Alicante, al de Almería.

Doña Guillermina Martín Ayllón, Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Ciudad Real, a los Servicios del Patronato Nacional Antituberculoso, en situación de supernumeraria.

Don Miguel Labodia Navarro, Auxiliar de segunda clase procedente de la Agrupación Temporal Militar para destinos Civiles, en la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid, en situación de supernumerario, al Parque Móvil de Zaragoza, en la misma situación.

Don Enrique Gil de Albornoz Clemente, Auxiliar de segunda clase en el Parque Móvil de Zaragoza, supernumerario y pendiente de destino por pasar al servicio activo, al Gobierno Civil de Teruel.

Don Saturio Ciudad Maestre, Auxiliar de segunda clase en situación de excedente voluntario, reingresado al servicio activo y también pendiente de destino, al Gobierno Civil de Gerona.

Doña Milagros Alejandro del Fresno, Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Guadalajara, a los Servicios del Patronato Nacional Antituberculoso, en situación de supernumeraria.

Doña María del Carmen Aranzábal Jauregui, Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Navarra, al de Guipúzcoa.

Doña Nuria Corsini Fraile, Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Lérida, al de Guadalajara.

Doña María de los Dolores Alonso Martín, Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Oviedo, al de Salamanca.

Doña María Victoria Ruiz Lavigne, Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Oviedo, a los Servicios del Patronato Nacional Antituberculoso, en situación de supernumeraria.

Doña María Isabel Hernández Navarro, Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Lérida, a los Servicios Centrales del Parque Móvil de los Ministerios Civiles de Madrid, en situación de supernumeraria.

Doña Josefa Ramos Guerrero, Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Badajoz, a los Servicios del Patronato Nacional Antituberculoso, en situación de supernumeraria.

2.º Ingresar al servicio activo como Auxiliares de tercera clase de este Ministerio a los procedentes de oposición en expectativa de destino que a continuación se expresan, y adjudicarles los que asimismo se indican:

- 46 D. Santiago Guardiola Mas, al Gobierno Civil de Alicante.
- 48 D.ª Teresa Regalado Rodríguez, al Gobierno Civil de Guipúzcoa.
- 49 D.ª María Avelina Ortiz Alonso, al Gobierno Civil de Ciudad Real.
- 50. D.ª María Josefa García González, al Gobierno Civil de Toledo.
- 51 D.ª María de la Presentación Serrano del Amo, al Gobierno Civil de Guadalajara.
- 52 D.ª Josefa Sánchez Ballesteros, al Gobierno Civil de Toledo.
- 53 D.ª Juana Andrés Castillo, al Gobierno Civil de Toledo.
- 54 D.ª Victoria Rey Gómez, al Gobierno Civil de Oviedo.

3.º Ingresar al servicio activo y declarar en situación de supernumerarias por venir prestando sus servicios en el Patronato Nacional Antituberculoso, al que quedan adscritas en dicha situación, las Auxiliares de nuevo ingreso número 47, doña María Josefa Crespo López, y la número 56, doña María de la Fe Martín Sánchez, previa posesión que habrá de justificar debidamente ante la Sección Central de este Departamento, e igualmente ingresar al servicio activo a la procedente también de

oposición en expectativa de destino, número 55, doña María del Perpetuo Socorro del Corral y Abeilhe, y que queda en situación de excedencia voluntaria, con arreglo al apartado b) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, previa posesión de su destino provisional en este Ministerio.

Las vacantes no provistas incluidas en la convocatoria o de resultados de este concurso, serán reservadas al cupo de la Agrupación Temporal Militar en la forma correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDENES de 26 de enero, 23 y 28 de febrero y 4, 5, 16, 22, 25 y 26 de marzo de 1957 por las que se dan corridas de escalas en las del Magisterio que se determinan.*

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio por cese en 3 del actual mes, en virtud de excedencia de don Cristino Antonio Floriano Cumbreño, de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 4 del corriente mes de enero, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Manuel Alvarez Prada, de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Gregorio Caballero Malfaz, de la Escuela del Magisterio de Palencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado conjunto femenino de Escuelas del Magisterio por cese en 30 de diciembre de 1956 de doña María Teresa García Resina, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Avila, en virtud de excedencia voluntaria.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 1 de enero último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican las Profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, doña Adoración Sánchez-Palencia Batmala, de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid.

A la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, doña Laura Luengo de la Torre, de la Escuela del Magisterio de Teruel.

A la cuarta categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, doña María Angeles Ventín González, de la Escuela del Magisterio de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Carmen García Moreno, de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid,

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 19 de enero último, y en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican las Profesoras siguientes; que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña María Asunción González-Blanco Gutiérrez, de la Escuela del Magisterio de Cuenca.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña María Josefa Rivas Ayús, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Soledad Martínez Martín, de la Escuela del Magisterio de Logroño.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña María Concepción García Morán, de la Escuela del Magisterio de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1957.

#### RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio por fallecimiento en 19 de febrero último de doña Emma Martínez Bay, de la Escuela del Magisterio de Valencia.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 20 de febrero próximo pasado, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican las Profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña María Natalia Poblete González, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña María Mercedes Navaz Sanz, nombrada como reingresada por Orden ministerial de 29 de diciembre último, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Córdoba, no produciéndose corrida de escalas en las demás categorías del escalafón por el reingreso de la señora Navaz Sanz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1957.

#### RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Vacante ocho dotaciones en la sexta categoría del escalafón de Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio y las de la siguiente categoría.

Este Ministerio ha resuelto que se efectúe la correspondiente corrida de escalas pasando a ocupar dichos sueldos vacantes las señoras que se indican a continuación, nombradas Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio en virtud de oposiciones convocadas por Ordenes ministeriales de 5, 13, 20 y 27 de octubre de 1955 y 10 de noviembre del mismo año.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el orden establecido por el Real Decreto de 11 de agosto de 1918, ascienden, con efectos económicos del día primero del actual mes de marzo, las Profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas: doña Micaela Josefa Portilla Vitoria, de la Escuela del Magisterio de Cádiz.

Doña Rosaura Xiberta Peramatéu, de la Escuela del Magisterio de Lugo

Doña María Josefa Rivera Sánchez, de la Escuela del Magisterio de Las Palmas

Doña Paz Asunción Ramos Peláez, de la Escuela del Magisterio de Bilbao

Doña Mercedes Lamarque Forn, de la Escuela del Magisterio de Badajoz.

Doña María del Rosario Alegría Aguado, de la Escuela del Magisterio de La Laguna.

Doña Adela Wehrler Roig, de la Escuela del Magisterio de Gerona

Doña María del Carmen Calvo Lorez, de la Escuela del Magisterio de Alava.

A la séptima categoría, con el sueldo anual de 26.640 pesetas.

Doña María del Carmen Alvarez Arenas Ruiz, de la Escuela del Magisterio de Murcia.

Doña María Esperanza Pereda del Collado, de la Escuela del Magisterio de Soria.

Doña María Paz Lobato Díez, de la Escuela del Magisterio de Palencia.

Doña María Inmaculada Corrales Zumbado, de la Escuela del Magisterio de La Laguna.

Doña Carmen Pérez Abad, de la Escuela del Magisterio de Jaén.

Doña Isabel Gutiérrez Zuluaga, de la Escuela del Magisterio de Santander.

Doña Manuela Pascual Guilabert, de la Escuela del Magisterio de Castellón.

Doña María de los Angeles García Crespo, de la Escuela del Magisterio de Zamora.

Doña María Fernández Serrano, de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

Doña Tadea Fuentes Vázquez, de la Escuela del Magisterio de Almería.

Doña María de los Angeles Rodríguez Arango, de la Escuela del Magisterio de Soria.

Doña Josefa Luna Guillén, de la Escuela del Magisterio de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1957.

#### RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Vacantes nueve dotaciones en la sexta categoría del escalafón de Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio y las de la siguiente categoría.

Este Ministerio ha resuelto que se efectúe la correspondiente corrida de escalas, pasando a ocupar dichos sueldos vacantes los señores que se indican a continuación, nombrados Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio en virtud de oposiciones convocadas por Ordenes ministeriales de 5, 13, 20 y 27 de octubre de 1955, y 10 y 17 de noviembre del mismo año.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el orden establecido por el Real Decreto de 11 de agosto de 1918, ascienden, con efectos económicos del día 1 del actual mes de marzo, los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias: una en julio y otra en diciembre

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas: Don Salvador Caballero Sánchez, de la Escuela del Magisterio de Segovia.

Don Francisco de Paula Rivelles Barrachina, de la Escuela del Magisterio de Soria.

Don Francisco Guil Blanes, de la Escuela del Magisterio de Orense.

Don Raimundo Drudis Baldrich, de la Escuela del Magisterio de Teruel.

Don Francisco Trujillo Marín, de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Don Manuel Guzmán Gómez-Lanzas, de la Escuela del Magisterio de Vitoria

Don Antonio Alcoba Muñoz, de la Escuela del Magisterio de Santander

Don Manuel Sanjuán Nájera, de la Escuela del Magisterio de Burgos.

Don Alvaro del Río Sánchez-Bethencourt, de la Escuela del Magisterio de Cádiz.

A la séptima categoría, con el sueldo anual de 26.640 pesetas:

Don José Torres Martínez, de la Escuela del Magisterio de La Coruña

Don Teodoro Sáez Fernández, de la Escuela del Magisterio de Albacete.

Don Antonio Enseñat Lázaro, de la Escuela del Magisterio de Gerona.

Don Francisco Pérez González, de la Escuela del Magisterio de Córdoba

Don Nicolás González Bellido, de la Escuela del Magisterio de Avila.

Don Alberto Aizpun López, de la Escuela del Magisterio de Segovia

Don Manuel Burillo González, de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real

Don Angel Sancho Blanquez, de la Escuela del Magisterio de Tarragona

Don Joaquín Manuel de Echegaray Echegaray, de la Escuela del Magisterio de Palencia

Don Eliseo Vidal Beltrán, de la Escuela del Magisterio de Teruel

Don Evlasio Rodríguez García, de la Escuela del Magisterio de Cáceres

Don Feliciano Conde Conde, de la Escuela del Magisterio de Huesca

Don Manuel Vallecillo Avila, de la Escuela del Magisterio de Baleares

Don Pablo de la Iglesia Pascual, de la Escuela del Magisterio de Soria

Don Benito Mahedero Balsera, de la Escuela del Magisterio de Badajoz

Don Francisco Ramos Fernández, de la Escuela del Magisterio de La Coruña

Don Fernando Hortal Sánchez, de la Escuela del Magisterio de Zamora

Don Antonio Manuel Criado Pérez, de la Escuela del Magisterio de Albacete

Don José Sánchez Real, de la Escuela del Magisterio de Tarragona

Don José Esteve Pastor, de la Escuela del Magisterio de Huelva

Don Antonio Gómez Galán, de la Escuela del Magisterio de Santander

Don Jesús Alonso Montero, de la Escuela del Magisterio de Santiago

Don Juan Martín Felipe Suárez González, de la Escuela del Magisterio de Las Palmas

Don Ramón Esquer Torres, de la Escuela del Magisterio de La Coruña

Don Jesús Neira Martínez, de la Escuela del Magisterio de Lugo

Don Juan Barceló Jiménez, de la Escuela del Magisterio de Albacete

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio por cese, en 15 de febrero último, de don Jesús Martínez Oñoro, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, en virtud de excedencia voluntaria.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales de 16 de febrero del corriente año, pasando a ocupar dicha dotación con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, don Ignacio Sanz González, de la Escuela del Magisterio de Navarra, que percibirá, además, dos mensualidades extraordinarias: una en julio y otra en diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento, en 17 de febrero último, de don Antonio Pérez Merino, de la Escuela del Magisterio de León.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales de 18 de febrero último, pasando a ocupar dicha dotación con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, don Antonio G. Beltrán Trujillo, de la Escuela del Magisterio de Las Pal-

mas, que percibirá, además, dos mensualidades extraordinarias: una en julio y otra en diciembre

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Ricardo Aldea Lafuente, de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 7 del actual mes de marzo, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias: una en julio y otra en diciembre.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don José María Artero Pérez, de la Escuela del Magisterio de Almería.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don José Moncó López, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Félix Idoipe Gracia, de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Julio García Pradillo, de la Escuela del Magisterio de Burgos; y

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, don José Torres Martínez, de la Escuela del Magisterio de La Coruña

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Julián Carbonell Jiménez, de la Escuela del Magisterio de Lérida.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 18 de febrero último y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias: una en julio y otra en diciembre:

A la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, don José María Blanco León, de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

A la cuarta categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, don Sergio Caballero Villaldea, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don José Bajo Ullbarrí, de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 17 del actual mes de marzo, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias: una en julio y otra en diciembre.

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don Juan Francisco Rodríguez Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Salamanca.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Francisco Sanz Martín, de la Escuela del Magisterio de Logroño.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Pedro Ruiz Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Vizcaya.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Tomás Andrés, de la Escuela del Magisterio de Guadaíajara.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Vicente Ayuso Anaut, de la Escuela del Magisterio de Logroño; y

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, don Teodoro Sáez Fernández, de la Escuela del Magisterio de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

Ilmo Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio por jubilación de don José Martín Cáceres Cruz de la Escuela del Magisterio de Cáceres.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 4 del actual mes de marzo, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias: una en julio y otra en diciembre.

A la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, don Juan Bosch Millares, de la Escuela del Magisterio de las Palmas.

A la cuarta categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, don Francisco A. Coronas Alsina, de la Escuela del Magisterio de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*Rectificación a la Orden de 6 de abril de 1957 que disponía corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.*

Por haberse padecido error en las cuartillas de la Orden de 6 de abril de 1957 por la que se dispone corrida de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Minas y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 117, correspondiente al día 1 de mayo del corriente año, en su página 869, se reproducen para su nueva publicación.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Minas una plaza de Ayudante Superior Mayor, por jubilación, en 30 del pasado mes de marzo, del de dicha categoría don Juan Ruiz Barrera.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del referido Cuerpo, ha resuelto conceder los correspondientes ascensos de escala en dicho Cuerpo a los funcionarios del mismo que a continuación se expresan:

A Ayudante Superior Mayor, a don Juan Gutiérrez López.

A Ayudante Superior de primera clase, a don Emilio Porras Rivilla.

A Ayudante Superior de segunda clase, a don José María Rubio Alcaraz.

A Ayudante Mayor de primera clase, a don Angel Alvarez Morilla.

Reingresar en el servicio activo del Cuerpo al Ayudante Mayor de segunda clase, en situación de excedente voluntario, don Emilio Fernández González.

Todos los Ayudantes ascendidos en la anterior corrida de escala ocupan el número uno de la categoría inmediata inferior y su ascenso es con antigüedad, a todos los efectos, del día primero del corriente mes de abril.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 30 de abril de 1957 por la que se modifica la de 29 de septiembre de 1950 que aprobó la Operación M-2.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Operación M-2 en el sentido de que se nombre Vocal de dicha Comisión Ejecutiva a don Jorge de Molina Sunyol; teniendo en cuenta lo previsto en la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1950 y en la Orden de Subsecretaría de 22 de octubre de 1955.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Delegado regional de Comercio en Barcelona, ha tenido a bien disponer:

1.º Que el apartado tercero de la Orden de 29 de septiembre de 1950 quede modificado en el sentido de que la Comisión Ejecutiva de la Operación M-2 esté constituida, además de con los representantes que menciona, con el Jefe provincial del Sindicato del Metal y los dos mayores exportadores del año anterior, en calidad de Vocales natos, creando una nueva vocalía, de libre designación del Departamento, que necesariamente ha de recaer en un adherido a la Operación, que reúna la condición de comerciante; y

2.º Designar para el cargo de Vocal comerciante de nueva creación a don Jorge de Molina Sunyol.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.—P. D., Faustino García-Manco Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

\* \* \*

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de Logroño el camarada Fernando Herreros Tejedor.*

Cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en Logroño, el camarada Fernando Herrero Tejedor por pasar a desempeñar otro cargo.

Dado en El Pardo a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,  
JOSE SOLIS RUIZ

\* \* \*

*DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se nombra Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de Logroño, al camarada José Elorza Aristorena.*

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento, nombro Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de Logroño, al camarada José Elorza Aristorena.

Dado en El Pardo a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,  
JOSE SOLIS RUIZ

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDENES de 6 de mayo de 1957 por las que se autorizan las convocatorias de oposiciones para cubrir vacantes de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, de turnos libre y restringido.*

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, en lo que afecta al turno tercero, de oposición directa y libre para el ingreso en la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a V. I. para anunciar la oportuna convocatoria de oposición, a fin de cubrir dos plazas vacantes, más las que se produzcan hasta el final de la misma, y a dictar las normas complementarias a que habrán de ajustarse, quedando facultada esa Dirección General para resolver cuantas incidencias se relacionen con la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, en lo que afecta al turno segundo, de oposición restringida entre Jefes de Negociado del Cuerpo Especial de Prisiones para pasar a la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase del referido Cuerpo.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a V. I. para anunciar la oportuna convocatoria de oposición, a fin de cubrir dos plazas vacantes, más las que se produzcan hasta el final de la misma, y a dictar las normas complementarias a que habrá de ajustarse, quedando facultada esa Dirección General para resolver cuantas incidencias se relacionen con la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 6 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

*ORDEN de 7 de mayo de 1957 por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Ojos Negros se integre en el Partido judicial de Calamocha, segregándolo del de Albarracín.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para determinar a qué Partido judicial ha de pertenecer el Juzgado de Paz de Ojos Negros, como consecuencia de la agregación de su término municipal al Partido judicial de Calamocha.

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos por los Organismos consultados, y a tenor de lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado que el Juzgado de Paz de Ojos Negros se integre en el Partido judicial de Calamocha, segregándolo del de Albarracín.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 14 de mayo de 1957 por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de La Mallona se integre en el Partido judicial de Soria.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para determinar a qué Partido judicial ha de pertenecer el Juzgado de Paz de La Mallona como consecuencia de la agregación de su término municipal al Partido judicial de Soria,

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos por los Organismos consultados, y a tenor de lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado que el Juzgado de Paz de La Mallona se integre en el Partido judicial de Soria, segregándolo del de Almazán.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

#### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 9 de mayo de 1957 por la que se incluye en la de 19 de agosto de 1948 entre los puertos de menor importancia al de San Sebastián de la Gomera.*

Como continuación a la Orden ministerial de 19 de agosto de 1948, y de conformidad con la propuesta efectuada por el Estado Mayor de la Armada,

Vengo en disponer se incluya entre los puertos de menor importancia indicados en la Orden ministerial antes mencionada al Puerto de San Sebastián de la Gomera.

Madrid, 9 de mayo de 1957.

ABARZUZA

\* \* \*

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 4 de abril de 1957 por la que se desestima recurso de alzada interpuesto por la «Mutua A. H. C. R. Y. S.».*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por la «Mutua A. H. C. R. Y. S.» (Mutua de Accidentes en hoteles, cafés, restaurantes y similares), domiciliada en Barcelona, contra el acuerdo de la Dirección General de Seguros y Ahorro, de fecha 29 de octubre último, por el que se le impuso una multa de 10.000 pesetas;

Resultando que la «Mutua A. H. C. R. Y. S.» solicitó su inscripción en el Registro Especial de Seguros para la práctica de operaciones de Seguros de Enfermedad, acogiéndose a la Orden ministerial conjunta de Hacienda y de Gobernación, de 14 de junio de 1955, y al tramitar el oportuno expediente se puso de manifiesto que esta Mutualidad había hecho caso omiso del oficio de la Dirección General de Seguros y Ahorro, de fecha 16 de julio de 1954, por el que se le conminaba a que en un plazo de treinta días solicitara su inscripción en el Registro Especial para legalizar las operaciones de Seguros contra los Accidentes del Trabajo que venía realizando—de lo que se vino en conocimiento por una visita de inspección—, y en su consecuencia, ante la reiterada infracción de normas legales que suponía la continuidad de las operaciones de referencia sin intentar la legalización de las mismas, la Dirección General de Seguros y Ahorro le impuso, con fecha 29 de octubre de 1956, una multa de 10.000 pesetas, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 49 de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que la «Mutua A. H. C. R. Y. S.» presentó recurso de reposición con fecha 20 de noviembre de 1956, alegando no haber recibido el citado oficio de ese Centro, de 16 de julio de 1954, por lo que solicitaba quedara sin efecto la sanción indicada, interesando al propio tiempo su inscripción en el Ramo de Accidentes del Trabajo, cuyo recurso fué resuelto por la Dirección General de Seguros en el sentido de confirmar la sanción impuesta, ya que, aun cuando hubiera sufrido extractivo el repetido oficio de 16 de julio de 1954, la Ley de 16 de diciembre del mismo año preceptúa idéntica obligación, cuyo incumplimiento se sancionaba;

Resultando que esta entidad ha presentado en tiempo y forma recurso de alzada con fecha 1 de febrero último, en el cual, sin embargo no aporta ningún elemento de juicio nuevo que permita modificar el criterio expuesto sobre la cuestión;

Considerando que la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se elevaron las garantías previas exigidas a las entidades aseguradoras, determinaba claramente la obligación de inscribirse en el Registro Especial de Seguros a todas las entidades que operasen en el Ramo de Seguros contra los Accidentes del Trabajo;

Considerando que en el curso de una visita de inspección practicada a esta entidad en el año 1954 se le advirtió de la obligación en que se encontraba de solicitar su inscripción en el Registro Especial de Seguros, lo que le fué ratificado por oficio de fecha 16 de julio del propio año, en el que la Dirección General de Seguros le concedió un plazo de treinta días para que regularizara su situación, y que aun en el supuesto de no haber recibido dicho oficio—si bien tampoco figura devuelto en el expediente— la «Mutua A. H. C. R. Y. S.» no puede justificar con ello el desconocimiento de una obligación que con absoluta claridad estableció el último párrafo del artículo 2.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, que dice: «Las entidades aseguradoras que operen en Accidentes del Trabajo quedan sometidas a las disposiciones de esta Ley, además de estarlo a las especiales del Ministerio de Trabajo, del que singularmente dependen, siendo en su consecuencia, procedente, al amparo del artículo 49 de la vigente Ley de Seguros, la sanción impuesta»;

Visto el informe desfavorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo; el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de alzada interpuesto por la «Mutua A. H. C. R. Y. S.» y, en su consecuencia, confirmar en todas sus partes la resolución de la Dirección General de Seguros y Ahorro de fecha 29 de octubre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

*ORDENES de 30 de abril de 1957 por las que se fijan las cifras relativas de negocios en España de las Sociedades que se detallan.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre Valores mobiliarios se fije en el 0,154 por 100 (cero enteros ciento cincuenta y cuatro milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «Phoenix Assurance Company Limited», para el trienio que comprende desde el 1 de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1955.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre Valores mobiliarios se fije en el 1,94 por 100 (un entero con noventa y cuatro centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «Gresham Fire & Accident Insurance Society», para el trienio que comprende desde el 1 de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1955.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre Valores mobiliarios se fije en el 0,011 por 100 (cero enteros once milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «Legal General Assurance Society, Limited», para el trienio que comprende desde el 1 de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1955.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre Valores mobiliarios se fije en el 1,35 por 100 (un entero con treinta y cinco centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros contra incendios «Compagnie du Soleil», para el trienio que comprende desde el 1 de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1955.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre Valores mobiliarios se fije en el 2,75 por 100 (dos enteros con setenta y cinco centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros «L'Aigle» para el trienio que comprende desde el 1 de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1955.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre Valores mobiliarios se fije en el 0,667 por 100 (cero enteros seiscientos sesenta y siete milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros contra incendios «La Nationale», para el trienio que comprende desde el 1 de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1955.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del Impuesto sobre Valores mobiliarios se fije en el 88,56 por 100 (ochenta y ocho enteros con cincuenta y seis centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Wisdom and Warter, Limited», para el trienio que comprende desde el 1 de enero de 1952 al 31 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo Sr Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre Valores mobiliarios se fije en el 0,024 por 100 (cero enteros veinticuatro milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Tre Liverpool and London and Globe Insurance Company, Limited» para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1955.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### *RESOLUCIONES de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican diversas obras.*

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar definitivamente las obras siguientes:

Reseñadas con el número 25 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero de 1957, correspondientes a la provincia de Murcia, a don Mariano Alcázar Serrano por la cantidad de 2.012.325 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.559.999,50 pesetas.

Reseñadas con el número 15 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo de 1957, correspondientes a la provincia de Vizcaya, a don Pedro María Mariscal Zabala, por la cantidad de 1.215.531,02 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.321.373 pesetas.

Reseñadas con el número 17 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo de 1957, correspondientes a la provincia de Zamora, a don Ramiro Guillón Hernández, por la cantidad de 1.002.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.002.800 pesetas.

Reseñadas con el número 16 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo de 1957, correspondientes a la provincia de Zamora, a doña Josefina Fernández Blanco, por la cantidad de 1.869.999,55 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.875.784,55 pesetas.

Reseñadas con el número 4 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1957, correspondientes a la provincia de Jaén, a don Luis Martínez Martínez, por la cantidad de 1.300.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.000.802,42 pesetas.

Reseñadas con el número 27 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1957, correspondientes a la provincia de Segovia, a don Ramón Marcos Conde por la cantidad de 600.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 517.929,33 pesetas.

Reseñadas con el número 26 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1957, correspondientes a la provincia de Segovia, a don Esteban Ortiz Antoranz, por la cantidad de 1.378.317,16 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 984.512,26 pesetas.

Reseñadas con el número 19 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1957, correspondientes a la provincia de Salamanca, a don José Andrés Vicente, por la cantidad de 1.091.769,88 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 959.376 pesetas.

Reseñadas con el número 18 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1957, correspondientes a la provincia de Salamanca, a don Ramón Regalado García, por la cantidad de 1.111.111 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 848.035,88 pesetas.

Reseñadas con el número 20 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1957, correspondientes a la provincia de Salamanca, a don Jesús Hernández Sánchez, por la cantidad de 1.755.550 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.350.430,92 pesetas.

Reseñadas con el número 3 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo de 1957, correspondientes a la provincia de Tarragona, a «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», por la cantidad de 955.812,79 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 800.041,20 pesetas.

Reseñadas con el número 25 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo de 1957, correspondientes a la provincia de Baleares, a don Gabriel Lluch Sastres, por la cantidad de 1.791.723 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.279.803,17 pesetas.

Reseñadas con el número 1 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1957, correspondientes a la provincia de Jaén, a don Fermín Capiscol Muñoz, por la cantidad de 1.923.740 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.548.067,62 pesetas.

Reseñadas con el número 2 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1957, correspondientes a la provincia de Jaén a don Vicente Martínez Martínez por la cantidad de 1.400.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.247.961,77 pesetas.

Reseñadas con el número 5 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1957, correspondientes a la provincia de Jaén, a don Juan Antonio Ortuño Romero, por la cantidad de 750.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 632.934,83 pesetas.

Reseñadas con el número 1 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo de 1957, correspondientes a la provincia de Albacete, a don Francisco Gutiérrez Gómez, por la cantidad de 590.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 515.808,89 pesetas.

Reseñadas con el número 11 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo de 1957, correspondientes a la provincia de Lugo, a don Francisco Ramos Fernández, por la cantidad de 1.030.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 925.654,15 pesetas.

Reseñadas con el número 8 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo de 1957, correspondientes a la provincia de La Coruña, a don Eduardo López Cao, por la cantidad de 2.249.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.082.776,81 pesetas.

Reseñadas con el número 4 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo de 1957, correspondientes a la provincia de Tarragona, a «Bilbaina de Firmes Especiales, S. A.», por la cantidad de 2.270.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.917.473,15 pesetas.

Reseñadas con el número 26 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo de 1957, correspondiente a la provincia de Baleares, a don Lorenzo Jaime Rosselló, por la cantidad de 1.348.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.036.849,18 pesetas.

Reseñadas con el número 1 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo de 1957, correspondiente a la provincia de Sorta, a don Julio Herrero Muro, por la cantidad de 1.500.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.241.096,10 pesetas.

Reseñadas con el número 3 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo de 1957, correspondiente a la provincia de Almería, a don Salvador Molina Grima, por la cantidad de 749.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 720.043,06 pesetas.

Reseñadas con el número 6 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1957, correspondiente a la provincia de Oviedo, a «Pedro de Elejabertía, Contratas S. A.», por la cantidad de 1.996.333,30 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.728.472 pesetas.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 7 de marzo de 1957 por la que se crea Escuela Nacional de párvulos dependiente del Patronato Escolar de Suburbios de Madrid.*

Ilmo Sr.: Visto el expediente formulado para la creación de una Escuela de párvulos, a base de la sección de niñas, de que se hará mérito, ambas dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios, de esta capital.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de acceder a lo solicitado, lo que redundará en beneficio de los intereses generales de la enseñanza; que la sección de niñas, que ha de servir de base a la creación, se encuentra actualmente vacante por fallecimiento de su titular; que se dispone de local adecuado y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela solicitada, y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada provisionalmente, y dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios, de esta capital, una Escuela Nacional de párvulos en el barrio de Caraque (Carabanchel Alto), a base de la sección de niñas—actualmente vacante—del Grupo escolar «Andrés Manjón», de esta capital.

2.º Que de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de abril de 1949, el nombramiento de la que se designe para regentar esta nueva Escuela será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios, de esta capital, con arreglo a lo dispuesto en las vigentes disposiciones; y

3.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Patronato podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará el informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 7 de marzo de 1957 por la que se deja sin efecto la de 31 de diciembre de 1949 que creaba la Escuela Parroquial de Bell-Lloch (Lérida).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Lérida en solicitud de que se deje sin efecto la Orden ministerial fecha 31 de diciembre de 1949, por la que se creaba la Escuela Nacional Parroquial de que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que la petición se justifica en la falta de medios precisos que aconsejen el funcionamiento de la Escuela; que existen número suficiente de Escuelas Nacionales para atender toda la población escolar de la localidad, y el informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden ministerial fecha 31 de diciembre de 1949 por la que se creaba una Escuela Nacional Parroquial unitaria de niños en la de San Miguel Arcángel, del Ayuntamiento de Bell-Lloch (Lérida).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 27 de marzo de 1957 por la que se rectifica la de 24 de septiembre de 1956 que creaba Escuela Nacional en Malpartida de Cáceres.*

Ilmo Sr.: Habiéndose padecido error material en la redacción de la Orden ministerial de fecha 24 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de octubre y 2º de enero últimos) por la que se creaba una Escuela Nacional unitaria de niños en régimen de Consejo de Protección Escolar «Asociación de Padres de Familia», en el casco del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres), proceda la debida rectificación, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto que a todos sus efectos se considere rectificada la citada Orden ministerial en el sentido de corresponder al Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres) y no al Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres), como se decía

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 29 de marzo de 1957 por la que se transforma en unitaria de niñas la de niños que se cita del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Protección Escolar de las Escuelas del barrio del Castillo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en solicitud de la transformación en unitaria de niñas de una de la de niños; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, y que la transformación solicitada redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por la Inspección Provincial y Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere transformada en unitaria de niñas una de las unitarias de niños del barrio del Castillo, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y que fueron concedida en régimen de Consejo de Protección Escolar por Orden ministerial de fecha 10 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 29 de marzo de 1957 por la que se consideran como Escuelas Nacionales las que se citan de Orientación Agrícola.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Instituto Nacional de Colonización en solicitud de que las Escuelas Nacionales de Orientación Agrícola de que se hará mérito pierdan este carácter y pasen a régimen ordinario de provisión.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, ya que la tutela del citado Instituto ha cesado en las localidades en que se encuentran instaladas las Escuelas, y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren como Escuelas Nacionales de régimen ordinario de provisión las que a continuación se dictan, y que continuarán funcionando en los edificios construidos al efecto:

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Bonete (Albacete).

Unitaria de niñas de Monterrubio de la Serena (Badajoz).

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Mirabel (Cáceres).

Unitaria de niños de Casa-Luján (Cuenca).

Unitaria de niños de Lachar (Granada)

Unitarias de niños números 1 y 2 y unitarias de niñas números 1 y 2 de Sierra de Fuentes (Granada).

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Tórtola de Henares (Guadalajara).

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Albalate de Cinca (Huesca).

Escuela de párvulos de Ballobar (Huesca).

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Carracedo del Monasterio (León)

Unitaria de niñas de Coin (Málaga).

Unitarias de niños y unitarias de niñas de Mayorazgo de Alquerías (Murcia).

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Linares del Arroyo (Segovia)

Unitaria de niñas de Fuentidueña de Tajo (Toledo).

Unitaria de niños y unitaria de niñas en Malpica de Tajo (Toledo).

Unitaria de niños de Sobradriel (Zaragoza).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 20 de marzo de 1957 por la que se adjudica concurso de adquisición de mobiliario y material para Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de febrero último, en la que participa la adjudicación con carácter provisional del concurso público convocado por Orden ministerial de 3 de enero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12) para adquisición de mobiliario escolar;

Resultando que, de conformidad a las normas establecidas, se hizo la adjudicación provisional a los concursantes Apellániz, S. A., de Vitoria; don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia); don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia); Muebles Maldonado, S. A., de Madrid, Eusebio González y Compañía, S. A., de Puerto de Béjar (Salamanca); don Jorge Domingo Ferrer, de Barcelona; Hijos de Salvador Cuesta, de Madrid; Industrias Gráficas Seix y Barral Hermanos, S. A., de Barcelona; Dalmáu Carles, S. A., de Gerona; Suministros Escolares y Científicos, de Barcelona, y Editorial Luis Vives, S. A., de Zaragoza;

Resultando que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el crédito por acuerdo de 6 del actual por un total de 14.000.000 de pesetas, de los cuales 12.000.000 de pesetas figuran con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto primero y subconcepto segundo, y los otros dos, con cargo a los citados y al subconcepto primero;

Considerando que en el concurso se han cumplido los requisitos legales y evacuados los dictámenes previstos, cumpliéndose la condición señalada en la regla 16 de la Orden de convocatoria.

Este Ministerio ha dispuesto que se convierta en definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Dirección General de Enseñanza Primaria con fecha 27 de febrero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 4 de abril de 1957 por la que se da nueva denominación a los Consejos de Protección Escolar*

Ilmo. Sr.: Regidas las Escuelas de Patronato reguladas en el artículo 26 de la Ley de 17 de julio de 1945 por Consejos de Protección Escolar, y pudiendo producir esta última denominación cierto confusiónismo con otros Organismos creados por la Ley orgánica de este Departamento, de 14 de abril de 1955, en su nueva redacción, acordada por Decreto de 25 de noviembre de 1955, se hace preciso variar la denominación de aquéllos, y en su virtud.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º A partir de la fecha de la presente Orden las Escuelas de Patronato que se creen serán regidas por el Consejo Escolar Primario, con las mismas atribuciones y obligaciones que establece la vigente reglamentación

2.º Los actuales Consejos de Protección Escolar de las Es-

cuelas de Patronato pasarán a denominarse desde esta misma fecha Consejos Escolares Primarios, cualquiera que sea la forma de su constitución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDENES de 17 de abril de 1957 por las que se resuelven los recursos de alzada y reposición interpuestos por los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis González Vicente contra desestimación tácita de anterior alzada ante la Dirección General de Enseñanza Media, sobre denegación de petición de exhibición de ejercicios de exámenes practicados en el Instituto Nacional;

Resultando que don Luis González Vicente, como padre del alumno del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital, don José Luis González Sanz, solicitó de dicho Centro, en 29 de septiembre de 1956, le fuesen puestos de manifiesto los ejercicios escritos de los exámenes de tercer curso de Bachillerato correspondientes a la convocatoria de septiembre y a las asignaturas que señalaba, en virtud de las circunstancias de hecho y legales que en el aludido escrito hacia constar; siendo desestimada aquella petición por acuerdo del Claustro del mencionado Instituto, adoptada con fecha 2 de octubre del mismo año, en base a que no todos los exámenes rendidos por el examinando lo fueran de carácter escrito, si bien dejaba a disposición de la Inspección de Enseñanza Media los escritos verificados que se conservan y los elementos de juicio de los exámenes orales, para su revisión y apreciación que procediere;

Resultando que promovido recurso de alzada contra el precitado acuerdo de aquel Claustro ante la Dirección General de Enseñanza Media transcurrieron los dos meses que señala la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, por lo que entendiéndose el interesado desestimado su recurso tácitamente por aplicación de la doctrina legal del silencio administrativo interpuso el presente de alzada ante el Departamento, alegando las circunstancias de hecho, a su juicio extrañas, concurridas en la matrícula, escolaridad y calificaciones correspondientes a su mencionado hijo, en cuya razón hubo de solicitar reiteradamente que se le pusieran de manifiesto los trabajos escritos practicados con relación a las asignaturas de referencia, a lo que opusieron dificultades en aquel Instituto, hasta que hubo de formular la petición por escrito, también desestimada en virtud del acuerdo del Claustro impugnado; e invocando el artículo 31 del Real Decreto de 10 de mayo de 1901 y con las demás consideraciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que sea revocada la Orden del ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media indicada y que, en definitiva, se le permita examinar los ejercicios señalados, por si hubiere lugar a solicitar la reconsideración de los mismos y efectos de calificación;

Vistas la Ley de 26 de febrero de 1953, artículo 31 y concordantes del Real Decreto de 10 de mayo de 1901 Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación;

Considerando que, haciendo abstracción de las motivaciones por las que el recurrente había solicitado, le fueron expuestos los ejercicios correspondientes a los exámenes de referencia y por las que el Claustro de aquel Instituto denegara tal petición, la esencia del recurso planteado consiste en determinar si un padre de menor, alumno del Bachillerato, tiene derecho a que se le pongan de manifiesto los aludidos trabajos escritos—según mantiene el recurrente—o puede denegarse, en base a no haber sido todos los exámenes de carácter escrito, o por dejar—los que se conserven—a disposición de la Inspección de Enseñanza Media, a los efectos de supervisión pretendidos como se fundamenta en el acuerdo adoptado por el aludido Instituto;

Considerando que si va el Real Decreto de 10 de mayo de 1901, mediante el que se aprueba el Reglamento de exámenes y grados, había establecido en su artículo 31 «que todos los exámenes serán, públicos» y los escritos se expondrán en las Secretarías de los establecimientos de enseñanza respectivos», con mayor razón habrá de aplicarse tal precepto vigente con referencia a los naturales deberes y derechos que a los padres reconoce la actual legislación de Enseñanza Media, en cuya Ley

fundamental de 26 de febrero de 1953, y preámbulo, se refiere al «nuevo Estatuto jurídico en que se reconozcan y garanticen explícitamente los derechos del Estado, de la Iglesia y de la familia en el orden de la Enseñanza Media», a cuyo efecto dedica su capítulo V «de los alumnos y de la participación familiar» desenvuelta en preceptos concordantes con la actual política y legislación confirmatoria de la participación de la familia; por todo lo cual procede declarar el derecho que el recurrente tiene a que se le pongan de manifiesto los repetidos ejercicios de examen, conforme al invocado artículo 31 del citado Reglamento de 1901, sin que quepa obstar y sustituir tal derecho de padre de familia, por la acción que a la mencionada Inspección de Enseñanza Media le compete en orden a la supervisión indicada.

Este Ministerio ha resuelto que, estimando el recurso, se pongan de manifiesto por el Centro de que se trata al recurrente los trabajos escritos correspondientes a los exámenes de referencia

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Julián García Alonso, propietario del Colegio «Jaime Balmes» contra Orden ministerial de 6 de febrero de 1957, que denegó la prórroga del reconocimiento de grado superior del dicho Colegio:

Resultando que con fecha 21 de noviembre de 1946, a petición del entonces propietario, doña María Dolores Mínguez González, fué declarado legalmente reconocido para el curso 1946-47 como de enseñanza media, a los efectos de la Ley de 20 de septiembre de 1938, el Colegio «Jaime Balmes», establecido en Madrid, calle de Cádiz, número 10, «con carácter exclusivamente masculino»;

Resultando que para ponerse de acuerdo con la legislación vigente el Ministerio ha ordenado la revisión de los expedientes de los colegios reconocidos al amparo de la Ley de 20 de septiembre de 1938, y con motivo de visita girada al Colegio «Jaime Balmes» la Inspección Oficial de Enseñanza Media ha elevado informe, con fecha 21 de enero de 1947, denunciando que en tal Colegio se practica la coeducación, recibiendo enseñanza simultáneamente y en las mismas aulas alumnos y alumnas de los cursos primero, segundo, tercero y cuarto de Bachillerato, y que es insuficiente la capacidad de las aulas para el número de alumnos que asisten a clase, y que, además, resultan notoriamente oscuras y húmedas;

Resultando que a la vista del meritado informe, este Ministerio por Orden ministerial de 6 de febrero de 1957, resolvió denegar la prórroga del reconocimiento de grado superior al Colegio de que se trata y disponer que los alumnos del Centro se examinen como libres en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que les corresponda;

Interponiendo contra esta resolución recurso de reposición don Julián García Alonso en su calidad de propietario del dicho Colegio, y alegando sustancialmente en su defensa que desconocía la prohibición ministerial de la coeducación, que sus locales reúnen las condiciones mínimas de capacidad e higiene y que con el acuerdo ministerial son perjudicados en sus intereses precisamente los alumnos del Colegio, que en tan avanzado momento del curso han de cambiar su preparación y programa con vista a los exámenes;

Vistos la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1946, Ley de Ordenación de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1943, y Reglamento de Centros no Oficiales, de 21 de julio de 1955, Orden ministerial de 30 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de octubre) y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, que regula la tramitación de los recursos en este Departamento, no está previsto con carácter ordinario el de reposición, que sólo es procedente como previo a la vía de agravios, en cuestiones de personal; razón que bastaría para declarar la improcedencia del presente recurso, no obstante lo cual se pasa a continuación, a mayor abundamiento, al examen del fondo del asunto;

Considerando que para ajustar el funcionamiento de los Centros no oficiales de Enseñanza Media a las exigencias de

la legislación vigente se dictó la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1956, que dispuso, literalmente «Los Centros no oficiales de Enseñanza Media que no han sido clasificados aún de modo definitivo por el Ministerio de Educación Nacional, podrán continuar funcionando en el (curso) de 1956-57 como en el anterior, con tal que cumplan las condiciones exigidas por la Ley respecto del número de Profesores Licenciados necesarios y de la «unidad de sexo» de los alumnos. El incumplimiento de alguna de estas condiciones supondrá la pérdida del derecho a la prórroga»; y está demostrado en este expediente por reconocerlo así el propio recurrente en su escrito (e incluso prescindiendo de la discusión relativa a si los locales reúnen las condiciones mínimas exigibles) que en el Colegio «Jaime Balmes» se practica la coeducación, con asistencia conjunta a las mismas clases de alumnos masculinos y femeninos, por lo que se trata de uno de los casos en que se pierde automáticamente el derecho a la prórroga de reconocimiento según la antes transcrita disposición;

Considerando que el argumento del recurrente de que desconocía la prohibición ministerial (que no es ministerial, sino legal) de la coeducación, no solamente es inoperante, supuesto el principio de que la ignorancia de la Ley no exime de su cumplimiento sino que olvida que en la propia Orden ministerial de 21 de noviembre de 1946, que otorgó el reconocimiento al Colegio «Jaime Balmes» se dice que es «con carácter exclusivamente masculino», ni que tampoco vale la alegación del perjuicio que se causa a los alumnos, puesto que justamente lo que la Orden impugnada dispone es que se examinen en los Institutos de Enseñanza Media correspondientes, solución de la máxima garantía que para nadie puede entrañar perjuicio o, al menos un perjuicio que pueda ser tenido en consideración en esta vía de recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 15 de mayo de 1957 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz Sencilla, a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo primero, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación de relacionan.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del precitado Decreto, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Caballero Cruz Sencilla:

D. Julio Ichazo Oñate.

D. Vicente Gallardo Orantos.

D. Francisco Ramirez Aguado.

D. Lucio Alonso Salcedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de mayo de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

\* \* \*

*ORDEN de 15 de mayo de 1957 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario, a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo primero, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en:

D. Manuel Rabanal Luis.

D. Andrés Murcia Viudas.

D. Jacinto Blanco Terrón.

D Manuel Juarez Capilla.  
 D Alejandro Viguera.  
 D Manuel Cid López  
 D Pedro Verdugo Garcia de Sola.  
 D Jose Maria Baigorri Mayoral.  
 D José Soler Moreno.  
 D Joaquin de Pitarque y Elio.  
 D Ramón Pelay Asin.  
 D Francisco Rodríguez Trelles.  
 D. José Maria Benitez-Sidón y Butrón de Múgica.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo párrafo tercero, del precitado Decreto, ha tenido a bien conceder a los mencionados señores el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador ordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de mayo de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

\* \* \*

*ORDEN de 15 de mayo de 1957 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo primero, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo párrafo tercero, del precitado Decreto, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número.

D Emilio Antonio Vela Navarro.

D. Tomás Villanueva Echevarría

D José Rubio García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de mayo de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola

\* \* \*

*ORDEN de 15 de mayo de 1957 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Francisco de la Fuente Cámara.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo primero, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco de la Fuente Cámara.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del precitado Decreto, ha tenido a bien conceder al mencionado señor la categoría de Comendador de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola, que hasta ahora ostentaba la de Comendador ordinario de la propia Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de mayo de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 13 de mayo de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.977 de 1956, interpuesto por don Francisco García Santos y doña Rosario Pérez López contra la resolución de este Ministerio de 29 de agosto de 1951, por la cual se denegaba la resolución del contrato de arrendamiento de unos locales sitos en Jerez de la Frontera y ocupados por dependencias de este Ejército, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1956, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia y dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco García Santos y doña Rosario Perea López, debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio del Aire

de veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, confirmatoria de la resolución del General Jefe de la Región Aérea del Estrecho que denegó la rescisión del contrato de arrendamiento de los locales sitos en la calle del Ingeniero Antonio Gallego, números dos y cuatro, de Jerez de la Frontera, que deberán dejarse a disposición de su dueño en el estado que tenían al ser alquilados

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio de conformidad con el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1957.

R. Y DIAZ DE LECEA

Excmo. Sr. Subsecretario del Aire.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 29 de abril de 1957 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Las concesiones se otorgarán por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 356) debiendo hacerse las instalaciones de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas

2.º Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna

3.º Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1957—P D. Juan J de Jáuregui.

Ilmos Sres Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*Relación que se cita*

Don José Ramón Vilariño Martínez y don Isidro da Silva Garrido. Denominaciones: «Granja núm 3» y «Granja núm 4». Emplazamiento: Entre Combarro y Punta Chancelas (ría de Pontevedra)

Doña Carmen Furelos Lueiro Denominaciones: «Petinal número 1», «Petinal núm 2», «Petinal núm 3» y «Petinal número 4». Emplazamiento: Entre la Isla de Gorma y Punta Pre-guntoiro (ría de Arosa)

Don Perfecto López Pérez. Denominaciones: «P J núm 1» y «P J núm. 2» Emplazamiento: Entre Punta Arnela y la playa de las Canias (ría de Noya).

Don Francisco Castaño Rodríguez Denominaciones: «Tambre núm 1», «Tambre núm. 2», «Tambre núm 3», «Tambre número 4», «Tambre núm 5» y «Tambre núm 6» Emplazamiento: Entre Punta Larga e Isla Quiebra (ría de Noya)

Don Manuel Silva Muñiz. Denominaciones: «M. S. núm. 1» y «M. S. núm. 2». Emplazamiento: Entre Punta de la Casilla y Punta Ostral (ría de Arosa)

Don Manuel Piñeiro Muñiz Denominaciones: «P B núm 1», «P B núm. 2», «P B. núm 3» y «P B núm 4» Emplazamiento: Entre Punta de la Casilla y Punta Ostral (ría de Arosa).

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Continuacion al anuncio del Tribunal de oposiciones a plazas de Practicantes titulares por el que se transcribe relación de aspirantes.*

593. Cano Carpallo, don Angel.—Completa.
594. Cano Cano, don Jerónimo.—Completa.
595. Cano Pérez, don Manuel.—Completa.
596. Cano Ripoll, don Florencio.—Ex combatiente Completa.
597. Cano Sánchez, don Urbano.—Completa.
598. Canos Latorre, don Vicente.—Completa.
599. Cánovas Caparrós, don Nicolás.—Completa.
600. Cánovas Sánchez, don Alfonso.—Completa.
601. Cantarín Calvo, doña Ana María.—Completa.
602. Cantero Villegas, don Manuel.—Completa.
603. Cantizano García, don José Manuel.—Completa.
604. Canto Vila, don Jesús.—Completa.
605. Cantos Moyano, don Francisco.—Completa.
606. Cantueso Torrico, don Gabriel.—Completa.
607. Cañellas Seguí, don Antonio.—Ex combatiente Completa.
608. Cañete Hurtado, don Miguel.—Completa.
609. Cañizares Garrido, don Jesús.—Completa.
610. Caño Fuentes, don Cristóbal.—Completa.
611. Caño Sánchez, don Francisco.—Completa.
612. Capdevila Mallo, don Antonio.—Completa.
613. Capdevila Villate, don Manuel.—Completa.
614. Capella Aradas, don Javier.—Completa.
615. Caramez Fortes, don Manuel.—Completa.
616. Carballido Pérez, don José Antonio.—Completa.
617. Carballo Rey, don Bernardino.—Completa.
618. Carbo Lomba, don José.—Ex combatiente Completa.
619. Carbonell Pichardo, don Juan.—Completa.
620. Carcelen Gallar, doña Máxima.—Completa.
621. Carcelen Moreno, don Angel.—Completa.
622. Carcelen Ocaña, don Emilio.—Falta partida de nacimiento, por padecer error la que presenta.
623. Cardenas Vita, don Graclán.—Completa.
624. Cardiel Chueca, don Marcos.—Completa.
625. Cardiel Martín, don Antonio.—Completa.
626. Cardona Montero, don Antonio.—Completa.
627. Cardona Muñoz, doña María Marina.—Completa.
628. Cardoso Alvez, don José.—Completa.
629. Carles Jiménez, don Antonio.—Completa.
630. Carmona Gómez, don Juan José.—Completa.
631. Carmona Quirós, don José.—Faltan certificados de penales y adhesión.
632. Carrero Fernández, don Julio.—Completa.
633. Caro Cordón, don Julián.—Completa.
634. Carou Ces, don José.—Completa.
635. Carvajal López, don José.—Completa.
636. Carvajal Mesa, don Antonio.—Ex combatiente Completa.
637. Carrasco Mora, don Joaquín.—Completa.
638. Carrasco Ortega, don Bernardino.—Completa.
639. Carrasco Rodríguez, don Vicente.—Completa.
640. Carrasco Sánchez, don Francisco.—Completa.
641. Carrasco Serrano, don Salustiano.—Completa.
642. Carreira García, don Emilio Manuel.—Completa.
643. Carreira Tomás, doña María.—Completa.
644. Carrero Prieto, don Angel.—Completa.
645. Carretero González, don Daniel.—Completa.
646. Carrillo Carrillo, don Juan.—Completa.
647. Carrillo Céspedes, don Manuel.—Completa.
648. Carrillo García, don Manuel.—Completa.
649. Carrillo de Albornoz Ramírez, don Manuel.—Completa.
650. Carrión Ros, doña María del Carmen.—Completa.
651. Carro Muñoz, doña María Flor.—Completa.
652. Casado Díaz, don Fermín.—Completa.
653. Casado Ferrero, don Abillo.—Completa.
654. Casado Ferrero, doña María del Carmen.—Faltan título, certificados médico, penales, buena conducta, adhesión y declaración jurada, y Servicio Social.
655. Casado López, don Bartolomé.—Completa.
656. Casado Renes, don José Luis.—Completa.
657. Casado Solla, don Angel.—Completa.
658. Casado Yonte, don Manuel.—Completa.
659. Casal Perelra, don Moisés.—Completa.
660. Casamira Agustí, doña Ramona.—Falta certificado del Servicio Social.
661. Casanova Hostench, don Rafael.—Completa.
662. Casas López, don Francisco.—Completa.
663. Casas Motilla, don Pablo.—Completa.
664. Casas Orellana, don Francisco.—Completa.
665. Casas Sánchez, don Juan Manuel.—Ex combatiente Completa.
666. Casasin Allue, don Daniel.—Completa.
667. Casasola Ríos, don Miguel.—Completa.
668. Casares Alonso, doña Honorinda.—Completa.
669. Cascajosa Martínez, don Francisco.—Completa.
670. Cascalés Portillo, don Manuel.—Completa.
671. Casenave Casas, don Juan.—Completa.
672. Casino Giménez, don Celestino.—Completa.
673. Caso Irache, don José Luis del.—Completa.
674. Casquet Visedo, don Francisco.—Completa.
675. Cassa Acosta, don Francisco Horacio.—Completa.
676. Castán Miranda, don Jesús.—Completa.
677. Castañeda Serrano, don Jesús.—Completa.
678. Castaño Campos, don Félix.—Completa.
679. Castejón Barra, don Mariano.—Completa.
680. Castell Martínez, don Manuel.—Completa.
681. Castellano Cámara, don Juan María.—Completa.
682. Castellano González, don Joaquín Ramón.—Faltan partida de nacimiento, certificados médico, penales, buena conducta y adhesión.
683. Castellano Ladrón de Guevara, doña Emilia.—Completa.
684. Castellano Real, don Manuel.—Completa.
685. Castellano Sánchez, don José.—Completa.
686. Castellanos Arias, don Vicente.—Completa.
687. Castelló Oliver, doña Emilia.—Completa.
688. Castellote Pinardell, don Tomás.—Completa.
689. Castells Adriaenséns, don Guillermo.—Completa.
690. Castilla Mesa, don José Timoteo.—Completa.
691. Castilla Núñez de Arenas, don José.—Completa.
692. Castilla Vicente, don Miguel.—Completa.
693. Castillejo Guerrero, don Ginés.—Completa.
694. Castillejo Hernández, doña María Aurora.—Completa.
695. Castillo Alegre, don José Luis.—Completa.
697. Castillo Barrios, don Domingo Nemesio del.—Completa.
698. Castillo Torro, don Juan José.—Completa.

- 699 Castillo Domingo, don José.—Ex combatiente Completa.
700. Castillo de Lima, don Miguel del. Faltan partida de nacimiento, certificados médico, buena conducta, penales adhesión y declaración jurada.
701. Castillo Lopez, don Antonio.—Completa.
702. Castillo Martínez, don Joaquín.—Completa.
703. Castillo Otero, don Jacinto.—Completa.
704. Castillo Pérez, don José.—Completa.
705. Castillo Poyato, doña Aurora.—Completa.
706. Castillo Ruiz, don Carlos del.—Ex combatiente Completa.
707. Castiñeira Isidro, don Víctor.—Completa.
708. Castrillo Soto, don Jesús.
709. Castro Alvarez, don José.—Completa.
710. Castro Alvarez, don Juan.—Completa.
711. Castro Alvarez, doña María Lledad.—Completa.
712. Castro Are don Juan.—Completa.
713. Castro Are, don Luis.—Completa.
714. Castro Barrera, don Antonio de. Falta certificado de buena conducta.
715. Castro Bello, don Enrique.—Completa.
716. Castro Castro, don José.—Completa.
717. Castro Herrero, don Luis.—Completa.
718. Castro Lobez, don Alejandro César.—Completa.
719. Castro Martínez, don Domingo.—Completa.
720. Catalán Horcajada don Joaquín.—Completa.
721. Cavia Navarro, don Rufino.—Completa.
722. Cayero González, don Julián.—Completa.
723. Cazallas Sánchez, don José.—Falta toda la documentación.
724. Cazorla Alonso, don José.—Completa.
725. Cazorla Bolea, don Sebastián.—Falta certificado de buena conducta.
726. Cazorla Laborda, don José.—Completa.
727. Cebada Santos, don Evaristo.—Completa.
728. Ceballos Moral, don José.—Completa.
729. Cejreiro Mareque, don José Manuel.—Completa.
730. Cebrián Alcázar, don Luis.—Completa.
731. Cebrián Zanón, don Valentín Vicente.—Completa.
732. Cedres González, don Isidro.—Completa.
733. Cegarra Mulero, don Martín.—Completa.
734. Cejas-Fuentes Quintero, don Paulino.—Completa.
735. Cejudo Lasso, don Manuel de Jesús.—Completa.
736. Celma Honrubia, don Alejandro.—Completa.
737. Centeno Carnero, doña María del Carmen.—Completa.
738. Centeno Santiago, don Francisco.—Completa.
739. Cequei González, doña Antonia.—Completa.
740. Cercedo Fernández, don Eloy.—Completa.
741. Cerdán Iniesta, don José Joaquín.—Completa.
742. Cerdán Martínez, don Luis.—Completa.
743. Cerezo Alcaraz, don Emilio.—Completa.
744. Cervero Lorences, don Carlos.—Completa.
745. Cerrada Moreno, don Jacinto.—Completa.
746. Cesteros Lasheras, don Manuel.—Completa.
747. Cía Sánchez, don José Gregorio.—Completa.
748. Cid Conde don Casimiro.—Completa.
749. Cid Fernández, don Nicolás.—Completa.
750. Cidoncha Núñez, don Manuel.—Completa.
- 751.—Cifuentes Matos, don Cayetano.—Completa.
752. Cintrado Lopez, don Eugenio.—Ex combatiente.
753. Cisneros Ibáñez, don Esteban.—Completa.
754. Cisneros Vilella, don Filiberto.—Completa.
755. Ciudad y Gómez, don José Saturnino.—Completa.
756. Ciudad Rodríguez, don Felipe.—Completa.
757. Clemente Fernández, don Olegario.—Completa.
758. Clemente Marín, don Roberto Emilio.—Completa.
759. Cobarro Gómez, don Jesús.—Completa.
760. Cobas Alvarez, don Antonio.—Completa.
761. Cobo Gallardo, don Manuel.—Completa.
762. Cobo Giménez, don José.—Falta legalizar partida nacimiento.
763. Cobo Jiménez, don Juan.—Completa.
764. Cobo de las Heras, don Juan José.—Completa.
765. Cobo Romero, doña Modesta.—Completa.
766. Cobos de la Madrid, don Calixto.—Falta título o copia notarial del mismo.
767. Coca Soto, don Gonzalo.—Ex combatiente. Completa.
768. Colas Martínez, don León.—Completa.
769. Coloma Palma, don Francisco.—Completa.
770. Colomar Mari, don Marcos.—Completa.
771. Colomina Terraza, don Jaime.—Completa.
772. Colenques Amer, doña Bienvenida.—Completa.
773. Coltell Rodríguez, don José.—Ex combatiente. Falta penales, buena conducta, adhesión y declaración jurada.
774. Collado García, don Florencio.—Completa.
775. Collado Monsalve, don Santiago.—Completa.
776. Collado Zúñiga, don Juan Primitivo.—Completa.
777. Comas Amengual, don Alejo.—Completa.
778. Combarros Oyagüe, doña Carmen.—Completa.
779. Conde Sánchez, don José.—Completa.
780. Condes López, don Pedro.—Completa.
781. Conejero Albarrán, don Oscar.—Completa.
782. Conejero García, don Juan.—Completa.
783. Congregado Vigara, don Jesús.—Completa.
784. Consigliere Osuna, don Francisco.—Completa.
785. Consuegra Yuste, don Ovidio.—Completa.
786. Contreras Berdonces, don Luis.—Completa.
787. Contreras Escobar, don José.—Completa.
788. Contreras Serrano, don Marcelino Enrique.—Completa.
789. Concuera Arribas don Miguel.—Huérfano de guerra.
790. Cordero Molpeceres, don Luis.—Completa.
791. Córdoba Hoyos, don Antonio.—Completa.
792. Coronado Sánchez Rey, don Tomás.—Completa.
793. Coronas Nadal, don Alfredo.—Completa.
794. Coronel Beltrán, don Antonio.—Completa.
795. Cortes Amat, don Antonio.—Completa.
796. Cortes Barón don Benjamín Mariano.—Completa.
797. Cortes Canudas, don Sebastián.—Completa.
798. Cortes Cerverón, don Manuel.—Falta partida de nacimiento.
799. Cortés Hernández doña Ricarda. Falta partida de nacimiento, certificado médico penales, buena conducta y adhesión y Servicio Social.
800. Corvera Vallbona, don José María Rufino Antonio.—Completa.
801. Corral Gil, don Mariano.—Completa.
802. Corral Gómez, don Angel.—Completa.
803. Corral Moreno, don Luis.—Completa.
804. Corrales Crespo, don José.—Completa.
805. Corraliza Corraliza, don Francisco.—Completa.
806. Corredera González, don Luis.—Completa.
807. Corres Martínez, don Rafael.—Completa.

(Continuará.)

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se convocan concursos-oposición para cubrir plazas de Médicos Especialistas Jefes de Clínica y Servicios Médicos de las Residencias Sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad, de Córdoba, Lugo, Jaén y Albacete.*

Los anuncios de estos concursos-oposición y demás datos se publicarán en el «Boletín Oficial» de las provincias señaladas a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Director general, P. D., M. Amblés.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

#### Subsecretaría de Comercio Exterior.— Dirección General de Cooperación Económica

Esta Dirección General hace saber a las entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de las subautorizaciones:

Autorización: 52-891-99 H3-7206.

Subautorización: 7206-1

Titular: Consorcio Fábricas de Neumáticos—Miguel Angel, 29 Madrid.

Mercancía: Caucho sintético.

Valor en dólares: 240.000

Presentación de ofertas Hasta el 24 de junio de 1957

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

Madrid, 11 de mayo de 1957.

\* \* \*

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería

##### SUBASTA

Para adquisición de 250 toneladas de carbón de antracita, tipo grancilla, y 48 metros cúbicos de madera de pino de Valsain tendrá lugar en el taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería (Raimundo Fernández Villaverde, número 44), el día 11 de junio próximo, a las once horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, a disposición del público durante horas hábiles de oficina, en dicho establecimiento.

Importe de los anuncios, a cargo del o de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de mayo de 1957.

2.530.

\* \* \*

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Material

##### SEGUNDA SECCION

##### SUBASTA

Acordado por este Ministerio sacar a subasta pública el suministro de cables de acero galvanizado de diversos tipos para repuestos de previsión de Arsenales, por un precio tipo de 3.921.960 pesetas, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que transcurridos que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial» del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, se procederá, en el día y hora que oportunamente se señalará, a la ce-

lebración de la subasta de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

Los pliegos de condiciones legales para esta subasta, así como los de condiciones técnicas y especificaciones, se encontrarán de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

Las ofertas se harán con sujeción al modelo que figura a continuación, en papel sellado correspondiente, con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con los detalles que expresa la condición quinta del pliego de condiciones legales.

La presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo con anterioridad al acto de la subasta podrá efectuarse en la Dirección de Material del Ministerio cualquier día no feriado en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al señalado para la celebración y durante un plazo de treinta minutos, ante la Junta de dicha subasta.

La fianza provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al dos por ciento del importe de su proposición sobre el primer millón y del uno y medio por ciento de la cantidad que exceda de dicha cifra del importe de su proposición.

El importe de los anuncios será abonado por el adjudicatario.

##### Modelo de proposición

Don ..... (en nombre propio o como apoderado de la entidad industrial que concorra), con domicilio en ..... calle de ..... número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ... (o en el «Diario Oficial» de este Ministerio núm. ....), para la adquisición de cables de acero especiales para Marina con destino a los almacenes generales de los Arsenales se comprometo a efectuar el suministro de los mismos, convenientemente embaldados y en muelle o estación de ferrocarril de procedencia, en el precio total de ..... pesetas.

Los precios unitarios de cada tipo de cable se expresan al dorso para efectos ulteriores al acto de la subasta.

En caso de serle adjudicado el suministro se comprometerá a efectuar su entrega en el plazo de ..... y asimismo a aceptar todas las bases contenidas en los pliegos de condiciones técnicas y legales, establecidas para esta subasta.

Madrid, ..... de ..... de 1957.

(Firma y rúbrica.)

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Teniente Coronel de Intendencia.

5.710.

\* \* \*

### Departamentos Marítimos

#### CADIZ

#### Parque Automovilístico Naval Militar número 3.—Junta Económica

##### SUBASTA

Esta Junta celebrará tercera subasta pública de cuatro lotes de material vario de furgoneta «Bradford» el día 13 de junio del presente año, a las once horas, en el local de este Parque de Automovilismo.

El material expresado puede ser exa-

minado durante los días laborables, de nueve a trece horas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposiciones se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Dependencia y en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena, 3)

Se admiten proposiciones hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

Los anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

San Fernando, 13 de mayo de 1957.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Manuel Forero.—Visto bueno: el Capitán de Navío, Presidente, Enrique Barbadó.

2.548.

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de doña Agathe Marie Giordani, viuda Domart, y de don Emilio Marius Tronc, por la presente se les comunica que interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico Administrativo Central por don José Ramón Colomer Blasco, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 604/55, se les advierte que, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, durante el plazo de diez días y en la Secretaría de este Tribunal tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Barcelona, 10 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal P. S. (ilegible). Visto bueno, el Presidente (ilegible). 3.387.

\* \* \*

Por el presente se notifica a Ezio Frigerio Balzar, cuyo último domicilio conocido fué en Barcelona, calle de Calvet, número 23, 2.º, y a Ennio Spada, titular del Carnet de Passages en Douanes, F. I. A. número C/613890, domiciliado en Bruselas, rue Royale, 151, que el ilustísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.169/56, instruido por aprehensión del camión marca «Mack», matrícula belga 56-6837, de seis cilindros, de 120 HP., número de chasis NR-4D-1969-D, número de motor ED-4819, cuyos derechos liquidados ascienden a la cantidad en moneda corriente, de doscientas cuarenta y dos mil novecientas veintinueve pesetas con nueve céntimos (242.929.09), ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recur-

so de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 6 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, al Presidente (ilegible).  
3.388.

#### GUIPUZCOA

Celebrando el Pleno del Tribunal Provincial el día 21 de mayo, a las once horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, sesión para vez y fallar el expediente 245/55 por aprehensión de relojes despertadores, acumulado al 246/55, por la presente se cita y emplaza a Manuel González Janeiro, cuyo último domicilio conocido fué en Villa Larrea, barrio Anaca, de Irún, y que actualmente se halla en paradero ignorado, para que comparezca ante dicho Tribunal el día y hora citados, con la advertencia que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, significándole que deberá presentar en dicho momento toda la prueba documental de que intente valerse y proponer las demás que convengan a su derecho; y que puede valerse de Abogados en ejercicio que hablen en su nombre.

San Sebastián, 10 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

3.417.

\* \* \*

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado en el expediente número 76/56, con fecha 18 de abril, providencia calificando los hechos origen de dicho expediente, como una infracción de contrabando de mínima cuantía, cuya competencia para ver y resolver del mismo corresponde a la presidencia de este Tribunal.

Lo que se pone en conocimiento del inculpado, José Camilo Suaz, que actualmente se halla en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, Eugenio Salazar, núm. 49, significándole que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante la presidencia del Tribunal, durante el siguiente día al de esta notificación, y que en caso de no recurrir contra la providencia expresada, en el plazo de cinco días siguientes a su firmeza deberá presentar la prueba documental de que intente valerse, con relación a los hechos perseguidos.

San Sebastián, 10 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

3.416.

#### LA CORUÑA

Desconociéndose el domicilio actual de don Andrés Pérez Prieto y don César Pérez Bouzas, domiciliados últimamente en Padín 31 y 59, respectivamente, de Tuy (Pontevedra), por la presente se les hace saber que:

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en providencia de 23 de marzo último, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 61 de 1956 es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal a tener de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Contra esta providencia pueden interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se considerará firme.

Asimismo se les hace saber que:

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de fecha 23 de marzo último en el expediente número 59 de 1956, instruido por aprehensión de 100 bujías de encendido para automóvil, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

La Coruña, 9 de mayo de 1957.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno, el Presidente, T. Gobernado.

3.415.

#### NAVARRA

Con fecha 17 de abril de 1957 el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado la siguiente providencia:

Expediente número 186/41.—«Vistas las precedentes diligencias sobre aprehensión de tabaco, cuyo valor asciende a pesetas 7640, instruyase contra Julio Gómez Lenza, mayor de edad, soltero, natural de Madrid, y residente en Badalona; Elena Plano Zaratigui, mayor de edad, casada, natural y vecina de Pueyo; Rosa Izurdiaga Zabalza, mayor de edad, casada, natural de Pueyo y residente en Andoain; Victoria Martínez Espinal, mayor de edad, casada, natural y vecina de Pueyo; Julia Armendariz Sala, mayor de edad, casada, natural de Biurrun y vecina de Pueyo; Paulina Petrina Ayerra, mayor de edad, casada, natural y vecina de Pueyo; Juana Muro Elizondo, mayor de edad, casada, natural y vecina de Pueyo; María García Guillén, mayor de edad, soltera, natural de Rosario de Santa Fe (Argentina) y vecina de Pueyo; Rufino Iracheta Armendariz, mayor de edad, Labrador, vecino de Pueyo; Juan Muga Sánchez, mayor de edad, carpintero, vecino de Pueyo; Florentino Guillén Sánchez, mayor de edad, Labrador, vecino de Pueyo; José Hualde Burgos, mayor de edad, Labrador, vecino de Pueyo, y contra Juan Sanz Jiménez, mayor de edad, Labrador, vecino de Pueyo.»

Lo que se hace público para conocimiento de Julio Gómez Lenza, mayor de edad, soltero, natural de Madrid, y cuyo último domicilio conocido fué en Badalona, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponerse recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Navarra, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación.

Asimismo, en el caso de no interponerse el referido recurso de súplica, pueden presentar en la presidencia del Tribunal durante los siete días siguientes al de esta notificación, la prueba documental de que intente valerse.

Pamplona, 3 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal, Santos Muruzabal. Visto bueno, el Presidente del Tribunal, A. García de la Peña.

3.430.

#### PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente núm. 342 de 1957, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debien-

do tramitarse por la presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Manuel Da Costa Lima, súbdito portugués, cuyo último domicilio conocido fué como recluso de la Prisión de Puenteareas, y en la actualidad en ignorado paradero.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Pontevedra, 10 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo.

3.432.

\* \* \*

En el expediente número 89 de 1957, incoado en virtud de acta levantada por Agentes del Cuerpo General de Policía, en Vigo, el día 24 de enero de 1957 por aprehensión de un coche extranjero, se ha providenciado como de defraudación de menor cuantía, atribuyéndole el conocimiento del mismo a la Comisión Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación de esta provincia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los súbditos portugueses Manuel Dias de Brito Jor y Juan Antonio Gonçalves de Oliveira, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Gondomar y Braga (Portugal) y en la actualidad en ignorado paradero.

Si no están conformes con el proveído anterior, pueden promover recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al que tenga lugar la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontevedra, 9 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo.

3.437.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

2.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Supresión de pasos a nivel en la avenida Meridiana, Trozo tercero

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE URGENCIA

Término municipal de Barcelona

Declaradas de urgencia estas obras por Decreto de 16 de enero de 1948, con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939 y modificación contenida en Decreto de 7 mayo de 1948, y de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se inserta a continuación, para conocimiento de los interesados, la relación de propietarios e inquilinos a quienes afectan dicha expropiación.

## Relación que se cita

Número de la finca	Nombre de los propietarios	Vecindad: Barcelona	Clases	Paraje
1	Don Eudaldo Obradors .....	Via Layetana, 38 .....	Urbana.—Industria .....	San Andrés.
2	Fabricación Radadores Automóviles y Productos Estampados FRAPE, S A .....	Bartrina, 145 a 163 .....	Idem .....	Idem.
3	Don José Colomina Mas.—Inquilino: doña Rosa Nomen Sallent.	Tresserras, 21 y 23 .....	Casa .....	Idem.
4	Doña María Castells Alemany.—Inquilino: don Fidel Pera Berne	San Sebastián, 40 .....	Idem .....	Idem.
5	Don Juan Torras Serra.—Inquilino: don José Ezquerria Frauca.	Santa Coloma, 66 .....	Idem .....	Idem.
6	Don Ignacio Puig Carrera.—Inquilinos: don Jaime Serra Setjés, don Isidro Bigara Castillo y don Simón Martí Ollé .....	Doctor Dou, 2; segundo...	Idem .....	Idem.
7	Herederos de don José Aguilar Fabra.—Inquilino: doña Rosa Aguilar Buch .....	Tresserras, 11 .....	Idem .....	Idem.
8	Don Juan Riera Cusó.—Inquilino: don Ricardo Micó Durá .....	San Sebastián, 40 .....	Idem .....	Idem.
9	Doña Concepción Galcerán Antonia .....	Tresserras, 7 .....	Idem .....	Idem.
10	Don José Tresserras Oliveras.—Inquilinos: don Primitivo Hernández López y doña Josefa Hernández Santos .....	Plaza Orfila, 25 .....	Solar y barraca .....	Idem.
11	Don José Tresserras Oliveras.—Inquilino: don José Llopis Vigas .....	Plaza Orfila, 25 .....	Casa .....	Idem.
12	Don José Tresserras Oliveras.—Inquilino: doña Antonia Fonoll Pera .....	Plaza Orfila, 25 .....	Idem .....	Idem.
13	Doña Francisca Segura.—Inquilino: don Amadeo Merli .....	Torrente Tissó, 1 .....	Idem .....	Idem.
14	Doña Teresa Cerdá Bruix .....	Concepción Arenal, 143...	Solar .....	Idem.
15	Curtidos Zaragoza S A .....	Carretera de Ribas 505...	Urbana.—Industria .....	Idem.
16	Curtidos Zaragoza S A .....	Carretera de Ribas, 505...	Idem .....	Idem.
17	Curtidos Zaragoza S A .....	Carretera de Ribas, 505...	Idem .....	Idem.
18	Doña Coloma Roca Niubó .....	Baixeras J R .....	Casa .....	Idem.
19	Doña Mercedes Abad Fontcuberta .....	Gerona, 36 .....	Idem .....	Idem.
20	Doña Angela Estarriús Vda Artés .....	Santa María, 30 (torre) .....	Casa y solar .....	Idem.
21	Don Agustín Navarro .....	Baixeras, s/n .....	Solar .....	Idem.
22	Don Juan García de la Iglesia.—Inquilino: don Lucio Valero Asensio .....	Baixeras, 23 .....	Casa .....	Idem.
23	Don Juan Fina Francisca.—Inquilinos: doña Conchita Margalef Riera y don Amadeo González Torras .....	Baixeras, 29 .....	Idem .....	Idem.
24	Don Juan Fina Francisca.—Inquilino: don Eugenio Nieva Sansegundo .....	Baixeras, 29 .....	Idem .....	Idem.
25	Doña María Llobet Paláu .....	Baixeras, 25 y 29 .....	Idem .....	Idem.
26	Doña Carmen, don Pedro, don Salvador y doña Delfina Mengual Pascual .....	Baixeras, 4 .....	Idem .....	Idem.
27	Don Anacleto de Mingo Castellano.	Baixeras, 4 y 4 b. ....	Idem .....	Idem.
28	Doña María Gironi Capdevila.—Inquilino: don Manuel Montero Naranjo .....	Provenza, 451, primero ..	Idem .....	Idem.
29	Don Jacinto Roca Simó .....	Arco Corominas, 2 .....	Idem .....	Idem.
30	Doña María Albós.—Inquilino: don Jaime Mañá .....	Gerona, 2 (Banco Propiedad) .....	Idem .....	Idem.
31	Doña María Colomé Costa.—Inquilino: don José Cullén Fructuoso .....	Bailén, 42, primero .....	Idem .....	Idem.
32	Doña Eulalia Iglesias Lluch y don Mariano Moreno Marcó .....	Bailén, 42, primero .....	Idem y comercio .....	Idem.
33	Doña Angela Carpi Juli.—Inquilinos: don Antonio Sauriest Puig y don Pedro Sánchez Elvira .....	Baixeras, 12 .....	Idem y patio .....	Idem.
34	Don José Serra Graell .....	Aragón, 580, carnicería ..	Solar y barraca .....	Idem.
35	Herederos de Pelegrin Sala Anastasi.—Inquilinos: don Ramón Vives Longás y don Luciano Díaz Zarco .....	Rubén Darío, 19 .....	Casa .....	Idem.
36	Don Casimiro Floriach Trigno y doña Montserrat Alemany Dufrach .....	Aragón, 360, primero ..	Idem .....	Idem.
37	Doña Dolores Torres Juriol .....	San Andrés, 143, bajos ..	Solar .....	Idem.
38	Don Paulino Maruny Ramón.—Inquilino: don Angel Giménez Merino .....	Calabria, 110, 4.º 1.ª .....	Casa .....	Idem.
39	Don Anacleto de Mingo Castellano.	Primavera, 8 .....	Idem .....	Idem.
40	Doña Antonia Domingo.—Inquilino: don Primitivo Peña Bellido .....	Confianza, 21 .....	Idem .....	Idem.
41	Doña Agustina y doña Carmen Miró .....	Pons y Gallarza, 1 .....	Solar .....	Idem.

Numero de la finca	Nombre de los propietarios	Vecindad: Barcelona	Clases	Paraje
42	Doña Antonia Company Farnós y don Pascual don Eduardo y doña Herminia Odena Company	Confianza. 4 .....	Casa .....	San Andrés.
43	Don Juar Serra Costas	Confianza. 2 .....	Idem .....	Idem.
44	Don Miguel Sauri Masaguer	Bailén. 42. primero .....	Idem .....	Idem.
45	Don Emiliano Añá Chico—Inquilinos don Luis Prado Núñez y don Emiliano Añá González	Detrás Baixeras, 40 .....	Idem .....	Idem.
46	Don Jaime Monforte Costea—Inquilino: don José Celdran Ballester	Baixeras, 40 .....	Idem .....	Idem.
47	Don José María Bohigas	Muntaner, 265. 2.ª 2.ª .....	Industria .....	Idem.
48	Doña Isabel del Valle Lerzundi	Ronda Universidad, 21 .....	Solar .....	Idem.
49	Carreras y Fontanals, S en C (Debray S en C.)	Carretera de Ribas, 619...	Industria .....	Idem.
50	Carreras y Fontanals, S en C (Debray S en C.)	Carretera de Ribas, 619...	Idem .....	Idem.
51	Doña Margarita y doña María Isabel Sivatte y del Valle y doña Isabel del Valle de Lerzundi	Ronda Universidad, 21 .....	Idem .....	Idem.

Barcelona, 25 de marzo de 1957.—El Ingeniero Representante de la Administración, Juan Molins.—Madrid, 27 de marzo de 1957.—Visto bueno: El Ingeniero Segundo Jefe, Delegado del Ministerio de Obras Públicas, F. G. de Chaves.  
2.487.

## Canal de Isabel II

Habiéndose extraviado la certificación número 325 del libro D. b. importante ocho hectolitros, equivalentes a un cuartillo de reales fontaneros, expedido por este Canal a favor de don Constantino José Villacampa y Pérez del Molino, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Joaquín García Morato 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose otra nueva por su equivalencia a favor del interesado.

Madrid, 22 de abril de 1957.—El Delegado (ilegible).  
5.588.

## Confederaciones Hidrográficas

### SEGURA

Ante esta Confederación se ha presentado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del Peticionario: Don Eduardo Castillo García.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se pide: Veinte litros por segundo.

Cauce de toma: Acequia derivada del arroyo de Bañares.

Término municipal en que radicarán las obras: Santiago de la Espada (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Murcia, plaza de Fontes, número 1, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos

que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes citado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello la oportuna acta que se prescribe en dicho artículo, la cual será suscrita por todos los presentes.

Murcia, 5 de marzo de 1957.—El Ingeniero Director accidental, Enrique Albacete.

370.

### T A J O

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, incoado por el Canal de Isabel II, con motivo de las obras de «Aislamiento general de Buitrago del Lozoya y de ampliación de su abastecimiento de aguas», en la provincia de Madrid;

Resultando que en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 8 de diciembre de 1955; en el diario «Arriba», de 15 de diciembre del mismo año, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 2 de enero de 1956, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, se publicó la relación definitiva de propietarios afectados en el proyecto de «Aislamiento general de Buitrago del Lozoya y de ampliación de su abastecimiento de aguas», aprobado por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953, abriendo la información pública que determina el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiera cualquier persona aportar datos a fin de rectificar errores o formular alegaciones sobre la necesidad de la ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de dicha Ley;

Resultando que en el diario «Arriba» de 4 de octubre de 1956, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 12 de octubre del mismo año; en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 4 de diciembre último, y en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, se publicó una nue-

va relación adicional con dos propietarios, igualmente afectados por dichas obras, omitidos en la primera relación definitiva, abriendo idéntica información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO;

Resultando que el Alcalde de Buitrago del Lozoya ha comunicado que solamente formularon reclamaciones contra la necesidad de la ocupación los dueños de las fincas números 4, 8, 9, 10, 16, 17, 19 y 21, y posteriormente dichos propietarios mostraron su conformidad a la propuesta formulada por el Canal de Isabel II, a excepción del de la finca número 9, que solicitaba la construcción previa de una vivienda equivalente a la que se le expropia;

Resultando que la única reclamación subsistente es la interpuesta por doña Carmen Blanco Bermejo, dueña de la finca número 9 la cual lleva deshabitada unos veinte años no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad y es muy reducida su superficie (23,50 metros cuadrados), razones que obligaron a la Administración a incluirla en este expediente de expropiación para abonar por ella la cantidad que proceda;

Considerando que las obras a realizar tienen por objeto conseguir un aislamiento efectivo entre el pueblo y el embalse, por cuya razón nos encontramos en el caso del párrafo segundo del artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 en el cual se dispone que cuando el proyecto de las obras comprenda la descripción detallada a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de la ocupación;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Dirección, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 98 de la repetida Ley de 16 de diciembre de 1954 en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma de acuerdo con el informe emitido por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda y a propuesta de la Sección de Fomento del Canal de Isabel II, ha resuelto:

1.º Desestimar la reclamación formulada por doña Carmen Blanco Bermejo, propietaria de la finca señalada con el número 9.

2.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las

obras comprendidas en el proyecto de «Aislamiento general de Buitrago del Lozoya y de ampliación de su abastecimiento de aguas», en la provincia de Madrid, según la relación definitiva de interesados que a continuación se inserta.

3.º Publicar esta resolución en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Arriba», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, y ordenar que se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el expediente expropiatorio, haciéndoles saber que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden interponer recurso

de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días (diez), contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o desde la notificación personal, según los casos.

Madrid, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar.

3.235.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre y apellidos	Residencia y domicilio	Finca s	
			Situación	Clases
1	Jefatura de Obras Públicas .....	Madrid. A. Bethencourt, 4	C. Cadena, 18 .....	Urbana.
2	Demetrio Perea Ramirez y hermanos	Buitrago .....	Idem. 20 .....	Idem.
3	Catalina Martín Cobertera .....	Idem .....	Idem. 22 .....	Solar.
4	Nicolás García Sanz y hermanos ...	Idem .....	Idem. 24 .....	Urbana y solar.
5	Catalina Martín Cobertera .....	Idem .....	Idem. 26 .....	Pajar cubierto.
6	Antonio Alonso Gil y hermanos .....	Idem .....	P. Progreso, 1 .....	Urbana.
7	Juana Jiménez Sinis .....	Madrid. A. de Castro, 30.	Idem. 2 .....	Cuadra.
8	Polcarpo Martín García .....	Buitrago .....	Idem. 3 .....	Urbana.
9	Carmen Blanco Bermejo y hermanos	Idem .....	Idem. 4 .....	Idem.
10	Pablo Martín Martín .....	Idem .....	Idem. 5 .....	Idem.
11	Estanislao Sanz Esteban y Hnos. ...	Idem .....	Idem. 6 .....	Idem.
12	Demetrio Perea Ramirez y hermanos	Idem .....	C. Cadena, 7 .....	Solar.
13	Catalina Martín Cobertera .....	Idem .....	Idem. 9 .....	Idem.
14	Juana Jiménez Sinis .....	Madrid. A. de Castro, 30	P. Progreso, 15 .....	Pajar cubierto.
15	Juana Jiménez Sinis .....	Idem id. ....	Idem. 16 .....	Urbana.
16	Sotero Sanz Sanz .....	Buitrago .....	Idem. 14 .....	Idem.
17	Aurelia Hernanz .....	Madrid. Santa Lucía, 2.	Idem. 13 .....	Idem.
18	José González Hernanz y hermano.	Idem. Gta. Bilbao, 4. ....	Idem. 12 .....	Idem.
19	Sotero Sanz Sanz .....	Buitrago .....	C. Lavadero, 1 .....	Idem.
20	Luisa Hernanz Uceda .....	Idem .....	Idem. 3 .....	Idem.
21	Eugenia García Ramirez .....	Idem .....	Idem. 5 .....	Idem.
22	Estado .....	Dir. Gral. Ganadería ...	—	Cañada.
23	Encarnación Frutos Hernanz .....	Madrid. Ponce de León, 3.	—	Prado.
24	Concepción Sanz Arias .....	Buitrago .....	—	Idem.
25	Maria Hernanz Rivera .....	Madrid. Princesa, 33 .....	—	Idem.
26	Juan Montoya Martín y hermanos.	Villavieja .....	—	Idem.
27	Dolores Blanco Ferrer .....	Madrid. Goya, 103 .....	—	Idem.
28	Ayuntamiento .....	Buitrago .....	La Villa .....	Solar.
29	Estado .....	Dir. Gral. Ganadería ...	Las Heras .....	Cañada.
30	Márcela Hernanz .....	Madrid. Fcos. Rodriguez, 7	Las Flores .....	Huerta.
31	Félix González García .....	Idem. Alonso Cano, 3 ....	Jardines, 2 .....	Vivienda, jardín y huerta.

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Perfumería Gal. S. A.

Y de su representante: Don Santiago Martínez Fornés Carranza, 5. Madrid

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Veinte litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Henares.

Término municipal en que radicarán las obras: Alcalá de Henares (Madrid).

\* \* \*

Nombre del peticionario: Don Rafael Rodríguez Acebrón

Y de su representante: Don Eugenio Martín de Prada San Bernardo, 98 Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 8,66 litros por segundo

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Bañuelos

Término municipal en que radicarán las obras: Alcalá de Henares (Madrid).

\* \* \*

Nombre del peticionario: Doña Emilia Bonnes Agremont Lagasca, 66. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 31,2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Torcón.

Término municipal en que radicarán las obras: Puebla de Montalbán (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Rea. Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

3.324, 3.325 y 3.326.

\* \* \*

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Maurino Martín Matia.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: Seis (6) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Nora.

Término municipal en que radicarán las obras: Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles

de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 7 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director (ilegible).  
3.377.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo

#### SECCION DE TRABAJO DE EXTRANJEROS

##### EXPEDIENTE NÚMERO 477

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros (con expresión del número de expediente, localidad, características del empleo y condiciones), al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

44.779. Palma.—Conserje de noche e intérprete, conociendo a la perfección los idiomas francés, inglés, alemán y español: 300 pesetas mensuales.

44.803. Palma.—Recepcionista de hotel, conociendo a la perfección los idiomas español, francés, inglés y alemán: pesetas 420 mensuales.

45.115. Valencia.—Corresponsal en los idiomas francés, inglés, alemán y holandés: 1.820 pesetas mensuales.

45.141. Barcelona.—Maniqui, hablando los idiomas inglés y francés: 1.780 pesetas mensuales.

45.142. Barcelona.—Traductora y corresponsal en los idiomas inglés, francés y alemán: 1.990 pesetas mensuales.

45.143. Barcelona.—Corresponsal técnico en alemán e inglés, para el ramo de máquinas y herramientas de precisión: pesetas 1.955 mensuales.

45.154. Barcelona.—Empleado de oficinas, conociendo el español francés, sueco e inglés: 1.250 pesetas mensuales.

45.306. Melilla.—Empleado en bazar indio: 1.315 pesetas mensuales.

45.307. Valencia.—Taquimecanógrafo en los idiomas alemán, francés e inglés: pesetas 1.500 mensuales.

45.374. Barcelona.—Taquimecanógrafa en los idiomas alemán, inglés, francés e italiano: 2.470 pesetas mensuales.

45.385. Barcelona.—Taquimecanógrafa en español e inglés: 2.946,65 pesetas mensuales.

45.501. Madrid.—Taquimecanógrafa en inglés, alemán, francés y español: pesetas 3.250 mensuales.

45.508. Madrid.—Intérprete en inglés, francés, español, holandés, alemán e inglés: 1.050 pesetas mensuales.

45.642. Cornellá de Llobregat.—Taquimecanógrafa en los idiomas alemán e inglés: 2.200 pesetas mensuales.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Jefe de la Sección, M. Troyano

##### EXPEDIENTE NÚMERO 478

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar por su cuenta (no asalariados), en España (con expresión de número de expediente, actividad a desarrollar y localidad), a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en el plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional, tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

44.888. Profesora de idiomas. Madrid.

45.259. Industrial panadero. Alicante.

45.314. Profesora de idiomas. Madrid.

45.459. Comerciante en tejidos. Las Palmas.

45.510. Profesora de idiomas. Palma de Mallorca.

45.529. Profesor de idiomas. Madrid.

45.576. Profesor de idiomas. Madrid.

45.645. Vendedor portuario. Las Palmas.

45.698. Industrial. Barcelona.

45.705. Traductora e intérprete. Madrid.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Jefe de la Sección M. Troyano.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

#### BARCELONA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Joresa, S. A. Sucesora de don Angel Salvador Arellano.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 900.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de cadenas de precisión para motocicletas y transmisiones por cadena.

Producción: Duplicar la actual producción de 25.000 metros de cadenas de precisión a casquillos, rodillos y silenciosas para transmisiones de artículos de 3/8", 1/2" y 5/8", así como enganches de cadena y medias mallas.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportuno, en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
5.736.

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Ripoll Gafas.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 96.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de piezas para molinos de café, azucareros, fruteros, altavoces, lámparas y matrices.

Producción: Tapas de tolvas para molinos, 5.000; azucareros 1.000, fruteros, 500; altavoces, 200; piezas para lámparas, 8.000 y 40 matrices.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.697.

#### BALEARES

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Sirer Soler.  
Capital: 266.000 pesetas.

Emplazamiento: Felanitx (Mallorca).

Objeto: Ampliación de su industria de géneros de punto, con la instalación de los elementos siguientes: Dos máquinas Standard; una máquina Standard.

Producción: Prendas género punto de calidad variable, 800 docenas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 9 de mayo de 1957.  
El Ingeniero Jefe, J. Maiqués.  
5.709.

\* \* \*

Peticionario: El Gas, S. A.

Objeto: Instalar una estación transformadora en caseta de mampostería, de 28 KVA., relación de transformación 4.800/155-89,5 V., y tendido de un ramal de 75 metros de línea aérea trifásica en alta tensión para alimentarla.

Emplazamiento: Calle Pons, población de Sóller (Mallorca).

Producción: Con la ampliación se distribuirán unos 45.000 Kwh. anuales.

Capital: En la ampliación se invertirán 60.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 14 de mayo de 1957.  
El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal.  
5.772.

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Miquel Arqués.  
Capital: 147.192 pesetas.

Emplazamiento: Mahón (Menorca).

Objeto: Instalación de una nueva industria de horchatería y heladería, con los elementos siguientes: Un tanque de fabricación compuesto de un compresor y motor de 3 CV.; un agitador a hélice, con motor acoplado de 1 CV., y cuatro moldes de hielo de 6 kilogramos, marca «Llorca»; un mostrador con serpentines, grupo de dos tanques y tres temperaturas para el despacho, compuesto de un tanque para líquidos y granizados, con motor compresor de 1 CV., y otro tanque para cremas con una derivación de temperatura para cortes, con motor compresor de 1,5 CV., marca «Gelpa»; una batidora sobre tanque, con motor de 0,6 CV., acoplado, para 25 litros, marca «Perfecta»; un equipo triturador compuesto por un molino y soporte bancada, con motor acoplado de 1 CV.,

marca «Gisbert»; una lavadora chufa marca «Sirvent», una montadora nata de 5 litros, accesorios y maquinaria, enseres y útiles varios. Instalación.

Producción. Horchata, 2.500 litros; helados, 1.500 litros.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 9 de mayo de 1957  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
5.708.

## GERONA

## INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.

Objeto de la petición:

Construcción de una línea aérea trifásica de 25.000 voltios al nuevo centro de consumo Granada (Crullles), derivada de la de La Bisbal a Cassá.

Construcción de una línea aérea trifásica de 25.000 voltios al nuevo centro de consumo Hotel San Roc (Palafrugell), derivada de la línea S. E. Parafrugell, S. E. Palamós.

Construcción de una línea aérea trifásica de 25.000 voltios al nuevo centro de consumo Sanllehy (Palafrugell), derivada de la línea S. E. Palafrugell, S. E. Palamós.

Construcción de una línea aérea trifásica de 25.000 voltios al nuevo centro de consumo Cooperativa Arrocería (Pals), derivada de la que desde Pals se dirige a Torroella.

Construcción de una línea aérea trifásica de 6.000 voltios al nuevo centro de consumo Cala Pedrosa (Palafrugell), derivada de la que se dirige al Faro de San Sebastián.

Construcción de una línea aérea trifásica de 6.000 voltios al nuevo centro de consumo Hotelera del Ampurdán (Bagur), derivada de la que se dirige a Aiguafreda.

Instalación de las estaciones transformadoras siguientes:

25.000/220-127 V.:

E. T. Granada, 75 KVA

E. T. Hotel San Roc, 25 KVA.

E. T. Sanllehy, 25 KVA

E. T. Cooperativa Arrocería, 100 KVA.

Instalación de las estaciones transformadoras siguientes:

6.000/220-127 V.:

E. T. Cala Pedrosa, 5 KVA.

E. T. Hotel Ampurdán, 50 KVA.

Presupuesto de la instalación: 453.012,75 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
5.707.

## J A E N

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Orti García. Localidad de emplazamiento: Marmolejo.

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición. Montar un taller de relaminación de hierros y aceros.

Producción: 2.500 toneladas métricas de perfiles comerciales diversos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo número 4 los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 9 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.  
3.328.

## MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Grasas y Glicerinas, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Jaén (Peñamefécit).

Presupuesto instalación 4.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Completar la instalación de desdoblamiento de grasas a alta presión, con nueva maquinaria, a fin de mejorar las calidades y rendimientos de los ácidos grasos, mediante su destilación, sin aumento en la capacidad de aquella.

Producción: 700 kilogramos por hora.

Maquinaria de importación Desaireador-deshidratador de ácidos grasos brutos; destilador a alto vacío; condensador de superficie; separador, refrigerantes, co. lectores, condensador mixto a contracorriente, generador de vapor a alta presión de ciclo cerrado, bomba de vacío para aire seco, filtros en línea, electrobombas y demás elementos auxiliares, construido todo ello de acero inoxidable.

Valor total de la importación: 3.975.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4 los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 11 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

3.377.

## LA CORUÑA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Aceros del Zarzo, S. A.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en su industria de fundición de acero al horno eléctrico, sita en Cabañas, consistente en la instalación de un horno para recocido de piezas.

Capital: 5.000.000 de pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 36.000.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3.463.

## NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de cuatro cables subterráneos, a 15.000 V., que tienen su origen en la subestación del Ventorrillo (La Coruña), y su final, en la subestación de Electra Industrial dos de ellos; el tercero en la estación transformadora de plaza de Lugo, y el cuarto, en la subestación de Mantelería.

Presupuesto: 1.563.565 pesetas.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo

dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
3.462.

## SEVILLA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Herrera Vela.

Emplazamiento: Sevilla

Capital actual: 175.000 pesetas

Idem de la ampliación, 90.000 pesetas.

Objeto de la petición. Instalar maquinaria en su taller mecánico, consistente en: una sierra mecánica con electromotor de 1 C. V.; una limadora horizontal; un torno paralelo de un metro entre puntos, con motor de 2 C. V.; una taladradora, con motor acoplado; un torno con dos metros entre puntos, y fragua, con electroventilador de 0,25 C. V.

Producción: Reparaciones varias y piezas de repuesto para tractores.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 25 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
5.704.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Real-Logos, S. A., a constituir.

Emplazamiento: Sevilla

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición. Instalar industria de artículos plásticos: para la construcción, fabricación de prochas y pinceles y plantillas para zapatería.

Maquinaria extranjera. Tres máquinas troqueladoras automáticas para fabricar brochas y pinceles; una máquina para inyecciones plásticas automática con motor eléctrico de 25 C. V., e instalación calefactora complementaria; una máquina granuladora y raspadora de plástico; una máquina pulimentadora; una máquina taladradora; un tromel; un torno especial para plásticos y accesorios. Potencia eléctrica total, 30 C. V.

Por valor aproximado de 600.000 pesetas.

Maquinaria nacional: Varía, auxiliar, por valor de 200.000 pesetas.

Materias primas: Acetato, polistireno, perlon, pelo de caballo y de otras clases.

Producción anual: Cepillos, pinceles y brochas, 960.000; materia plástica para la construcción, 2.075.000 plaquetas; plantillas perforadas para zapatos, 300.000.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 15 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
389

## TARRAGONA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Ustrell Xarpeil.

Emplazamiento: Tarragona.

Capital industria: 950.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria destinada a la fabricación de piezas cerámicas para la construcción.

Producción: 15.000 piezas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplo, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores, 5.552.

## VALLADOLID

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Comunidad de RR. PP. Mercedarios.

Capital: 49.168,75 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios de 230 metros de longitud y transformador de 25 KVA. para servicio de una zona de la finca «Coto de la Merced», en el Pinar de Antequera, derivando de línea propiedad de Electrica Popular Vallisoletana S. A.

Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 9 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso, 3.391.

### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionarios: Sociedad Española del Carburador IRZ.

Capital: 106.200 pesetas

Objeto: Instalar máquina de fundir por inyección a presión de aleaciones no férricas marca «Triulzi-Hispania» en su industria establecida en esta capital, calle de la Perla, número 3, y en sustitución de otra máquina antigua.

Producción: No varía por tratarse de un perfeccionamiento de industria.

La máquina a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 9 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

3.390.

## VALENCIA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Ibáñez Mico. Emplazamiento: Albaida (Valencia).

Objeto: Ampliar su instalación con tres telares mecánicos.

Producción actual: 15.000 mantas; aumento de producción, 5.000 mantas.

Capital: 250.000 pesetas; capital de la ampliación, 60.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6

Valencia, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

5.573.

## VIZCAYA

### NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Ramón Pradera e Hijos, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 500 KVA., relación 30.000/3.000 voltios, en la industria peticionaria en Miravalles, para servicio de la misma.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45), durante el plazo de diez días.

Bilbao, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 5.639.

\* \* \*

Peticionario: Olalde, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 130 KVA., relación 30.000/230-133 voltios, en Munguía, para servicio de la industria peticionaria y conectado a la línea a 30 KV. Asúa-Munguía, de Iberduero, S. A.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45, Bilbao), en el plazo de diez días.

Bilbao, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 5.640.

\* \* \*

Peticionario: Gama, S. A.

Emplazamiento: Orduña

Capital en la ampliación: 6.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria, dedicada a la fabricación de artículos de uso doméstico, botellas de gas butano y otros artículos, maquinaria con objeto de producir cocinas combinadas para todos usos.

Producción: 20.000 cocinas anuales, combinadas para carbón, leña, eléctricas y de gas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45).

Bilbao, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 5.638.

\* \* \*

Peticionarios: Vecinos del Barrio de Zulueta (Amoroto).

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 3 KVA., relación 5.000/230-133 voltios, en el caserío Zulueta (Amoroto) para servicio de alumbrado de un grupo de vecinos de dicho barrio.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45 Bilbao), durante el plazo de diez días.

Bilbao, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 5.637.

\* \* \*

Peticionario: Don Francisco Arrázola (en nombre Sociedad a constituir).

Emplazamiento: Lezama

Capital: 8.914.500 pesetas.

Objeto de implantación: Instalar una industria de cerámica.

Producción: Ladrillos especiales para forjados, modelo «Essebi» 1.500.000 unidades, ladrillos especiales para forjados, modelo «Celetyp», 1.000.000 unidades, ladrillos para muros de carga, 200.000 unidades; ladrillos «Cara vista», 1.400.000 unidades; tejas, 1.000.000 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45)

Bilbao, 29 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 5.636.

\* \* \*

## Subdelegaciones

### VIGO

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Villar Atrantes y Henriques, S. L. (a constituir)

Emplazamiento: Vigo.

Capital: 963.770 pesetas de las cuales 933.770 pesetas corresponden a la maquinaria a instalar.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de moldes y matrices de acero destinados a las industrias de plásticos, vidrio, metales inyectados, etc.

Producción: Moldeo y matrices, 3.500 kilogramos al año.

Maquinaria: Un pantógrafo tipo GC-2, a importar de Suiza, dos dispositivos copladores 8342, a importar, de Italia; una rectificadora tipo M6-AR, de Bélgica; una fresadora copiadora tipo KF-1, de Alemania. El resto de la maquinaria es nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen pertinentes en las oficinas de esta Dependencia, sitas en Alfonso XIII, número 10, primero

Vigo, 7 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal.

3.384.

\* \* \*

## Distritos Mineros

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se especifican se hace saber que han sido solicitados los permisos de investigación que se relacionan, con expresión del número, denominación, mineral y término municipal:

### MADRID

#### Provincia de Madrid

- 1.952. «Generosa»: Granates, cuarzo y otros. El Vellón.
- 1.960. «Generosa segunda»: Granates, cuarzo y otros El Vellón.
- 1.949. «El Rosario»: Espato flúor. Colmenar del Arroyo.
- 1.950. «Rocheta»: Estaño, Torrelodones.

#### Provincia de Segovia

- 747. «La Fuencisla»: Cobre y otros. El Espinar.
- 738. «Anita»: Hierro. Serracin.
- 739. «Cueva Oscura»: Hierro Becerril.
- 740. «Tolmo»: Hierro y otros Becerril.
- 741. «María Pia»: Hierro y otros. Becerril.
- 742. «Santa Agueda»: Hierro y otros. Serracin.
- 743. «Luisa»: Hierro y otros. Becerril.

744. «Peria»: Hierro y otros. Becerril.  
745. «Isabel»: Hierro y otros. El Muyo.  
746. «La Mora»: Hierro y otros. Becerril.

*Provincia de Guadalajara*

- 1.790. «Sabina segunda»: Hierro y otros. El Pobo.

*Provincia de Toledo*

- 3.117. «San Pedro»: Fosfato de cal. Valverdeja.

**ALMERÍA**

*Provincia de Almería*

- 39.132 «Don Paco»: Hierro. Cuevas del Almanzora.  
39.134 «Carolina»: Hierro. Cuevas del Almanzora.  
39.135. «Mercedes»: Plomo. Turrillas.  
39.140. «San Roque»: Hierro. Albolodúy.

**BALEARES**

*Provincia de Baleares*

- 2.040 «Antonio José»: Cobre. Ferrerías.  
2.042. «Ampliación a Mina Emilia»: Cobre Mercadal.  
2.043. «Ampliación a Virgen de la Moreneta»: Cobre. Mercadal.  
2.045. «Santa Bárbara»: Cobre. Mercadal.  
2.046 «Berta»: Cobre. Mercadal.  
2.024 «San Vicente»: Cinc Mahón.  
2.038 «Miguel Angel»: Cobre. Mercadal.  
2.039. «Mercedes»: Cobre. Mercadal.  
2.025 «Lluccarri»: Cobre. Deya.  
2.049 «San Angel»: Lignito. Calviá.  
2.053. «Mina Margarita»: Lignito. Calviá.  
2.056. «Pedritx»: Lignito. Manacor.  
2.057. «Mina Covadonga»: Lignito. Calviá.  
2.047. «Ampliación a Mina María»: Cobre. Mercadal y Ferrerías.  
2.059 «San Ventura»: Lignito. Lluch mayor.  
2.060 «San Isidro»: Lignito. Lluchmayor.  
2.061 «Asturias»: Lignito. Capdellá.

**BADAJOS-CÁCERES**

*Provincia de Badajoz*

- 10.478. «Ampliación a La Pepita»: Plomo. Azuaga (Badajoz) y Guadalcanal (Sevilla).  
10.506 «María José»: Hierro. Burguillos del Cerro.  
10.507. «Ardila»: Hierro. Jerez de los Caballeros y Burguillos del Cerro.  
10.508. «Santa María»: Hierro. Jerez de los Caballeros.  
10.509 «Marribera»: Hierro. Burguillos del Cerro y Valverde de Burguillos.  
10.510 «Carmelita»: Plomo. Malcocinado.  
10.512 «Bujardo»: Hierro. Jerez de los Caballeros y Valle de Matamoros.  
10.514. «La Mata»: Hierro. Jerez de los Caballeros.  
10.515. «Valcabador»: Hierro. Jerez de los Caballeros.  
10.516 «Ampliación a Nuestra Señora del Rocío»: Hierro. Zahinos.  
10.518 «Segunda ampliación a La Pepita»: Plomo. Azuaga.  
10.521. «Conchita»: Hierro. Zalamea de la Serena.  
10.520 «Ampliación A»: Hierro. Higuera la Real.  
10.532. «La Madroña»: Cobre y otros. Malcocinado.

*Provincia de Cáceres*

- 8.317. «Emesa» (concesión): Plomo y cinc. Berzocana.  
8.332. «La Unión»: Estaño. Belvis del Monroy.

- 8.333 «Mari»: Estaño. Montánchez.  
8.335. «María del Pilar segunda»: Galena, bienda y pirita. Salvatierra de Santiago.  
8.336 «Clemente»: Casiterita. Santibáñez el Bajo.  
8.337. «Segunda Santa María»: Estaño. Pedroso de Acín.  
8.339. «Mina de Acehuchal»: Plomo. Mesas de Ibor.  
8.340. «Tercera Virgen de Fátima»: Volframio y estaño. Acebo.  
8.342. «Sonsoles»: Estaño. Moraleja y Perales del Puerto.  
8.344. «Toñita»: Estaño y volframio. Arroyomolinos de Montánchez.

**PALENCIA**

*Provincia de Burgos*

- 3.634. «Santa María»: Hierro. Merindad de Valdeporres, Valle de Valdebezana, Merindad de Sotoscueva y Espinosa de los Monteros (Burgos), y San Pedro de Romeral, Vega de Pas y Resconorio (Santander).

**CIUDAD REAL**

*Provincia de Ciudad Real*

- 11.642. «La Cazadora tercera» (concesión directa): Plomo. Almodóvar del Campo.  
11.648. «La Virgen de Agosto»: Plomo. Hinojosas de Calatrava y Mesanza.  
11.651. «Santos»: Hierro. Los Pozuelos de Calatrava.  
11.649. «Salamanca»: Barita y otros. Fuencaliente.

**CÓRDOBA**

- 11.339. «Alcornocosa»: Cobre. Villaviciosa.  
11.342. «La Hornachuela»: Barita. Hornachuelos.  
11.347. «Bonanza segunda»: Barita. Villaviciosa.  
11.350. «San Antonio»: Plomo. Almodóvar del Río.  
11.352. «Nicomedes»: Volframio. Montoro.  
11.353. «La Ferrifera»: Hierro. Hornachuelos.  
11.355. «Montenegro»: Plomo. Posadas.  
11.356. «Santa Bárbara»: Cobre. Torrecampo.  
11.357 «Inés María»: Estaño. Dos Torres.  
11.359. «San Rafael»: Barita y otros. Villanueva del Rey.  
11.360. «Camuflada»: Plomo. Posadas.  
11.361. «Rosa María»: Barita. Villaviciosa.  
11.363. «Josefina»: Cobre y otros. Córdoba.  
11.364. «Al Puerto»: Barita y otros. Villanueva del Rey.  
11.366 «Javier Jesús segundo»: Volframio y otros»: Dos Torres.  
11.367 «Romero»: Volframio y otros. Dos Torres.  
11.368 «Blanca Nieves»: Barita. Villaviciosa.  
11.369 «Espera»: Plomo y otros. Cardena.  
11.370 «Bercel»: Hierro y otros. Córdoba.  
11.372. «San Juan de Navasollilla»: Barita. Villaviciosa.

**GRANADA-MÁLAGA**

*Provincia de Granada*

- 29.084 «Dios Grandey»: Plomo. Orgiva.  
29.085. «El Pingurucho»: Alabastro. Gambia Grande y otro.  
29.144 «Sacramento»: Cobre. Baza.  
29.146. «Santa Elena»: Hierro. Mecina Alfahar y otros.  
29.161. «Cuatro Amigos»: Hierro. Güéjar Sierra.  
29.165. «La Providencia»: Hierro. Subiún.  
29.175. «San Roque»: Plomo. Güéjar Sierra.

*Provincia de Málaga*

- 5.876. «Santa Rita»: Hierro. Ronda.  
5.378. «Templanza»: Hierro. Mijas y Alhaurin el Grande.  
5.879. «Justicia»: Hierro. Estepona.  
5.880. «Santa María»: Talco. Ojen.  
5.881. «Mina Ojen»: Talco Ojen.  
5.882. «Virgen del Carmen»: Mica. Ojen.  
5.883. «Mina Espada»: Mica. Ojen.  
5.887. «San Francisco»: Falsa ágata. Monda.  
5.888. «Santiago»: Falsa ágata. Monda.

**GUIPÚZCOA-ALAVA-NAVARRA**

*Provincia de Navarra*

- 3.065. «Siete Fuentes»: Hierro. Valle de Ulzama.

**J A É N**

*Provincia de Jaén*

- 15.061. «Santa Julia»: Plomo. La Carolina.  
15.065. «La Milagrosa»: Plomo. La Carolina y Vilches.  
15.067. «Salamandra»: Hierro y mercurio. Siles.  
15.069. «Almanzora»: Hierro. Alcaudete.  
15.071. «Santa Ana»: Cloruro sódico. Porcuna.  
15.072. «Ampliación a La Milagrosa»: Plomo. La Carolina.  
15.073. «La Providencia» Cobre. La Puerta Segura y Puente Génave.  
15.077. «Santa María»: Hierro. Alcaudete.  
15.079 «Santa Clara»: Hierro. Alcaudete.  
15.080. «Ampliación a San Rafael»: Hierro. Alcaudete.  
15.082. «Jacobi»: Hierro. Martos.  
15.083. «La Mejor»: Hierro. Vilches.  
15.087. «La Esperanza»: Hierro. Jaén.  
15.092. «La Victoria»: Hierro. Jaén.

**LA CORUÑA**

*Provincia de La Coruña*

- 4.251. «Albricias»: Hierro. Irijoa y Aranga.  
4.240. «Sn Antonio»: Hierro. Aranga.  
4.241. «La Montería»: Estaño y otros. Carballo.  
4.254. «Elisa»: Titano y otros. Sada.  
4.250. «Maranchina tercera»: Estaño y otros. Carballo.  
4.260. «Mandeo»: Estaño y otros. Paderna.  
4.193. «Ampliación»: Hierro. Puentes de García Rodríguez. Orol y Muras.  
4.246. «Mina de Gorgullos»: Ilmenita y otros. Tordoya.  
4.244. «María Isabel»: Estaño y otros. Mazaricos y Outes.  
4.247 «Virgen del Pilar»: Rutilo y otros. Puentececo.  
4.253. «Mina de San José»: Hierro. Coristanco.  
4.261 «Maruja»: Estaño y otros. Carballo.  
4.257 «Las Pirámides»: Caolín Boiro.  
4.325. «Ampliación a Las Pirámides»: Caolín Boiro.

*Provincia de Lugo*

- 4.226. «Aquech»: Feldespato. Orol.  
4.178. «Nieves»: Hierro y otros. Begonte.  
4.202. «San Antonio»: Hierro y afines. Fonsagrada.

*Provincia de Orense*

- 3.724. «Diciembre»: Volframio, estaño y otros. Entrimo.  
3.728. «María Victoria»: Hierro. Rubiana.  
3.733 «Virgen del Carmen»: Estaño y otros. Monterrey.

- 3.720 «Hercules»: Hierro. El Barco y Villamartin de Valdeorras  
3.722 «Vulcano»: Hierro. Rubiana y El Barco de Valdeorras

*Provincia de Pontevedra*

- 1.669 «San Cipriano»: Feldespato y cuarzo. Gondomar.  
1.664 «Pilarita»: Feldespato. Campo Lameiro

**LEÓN**

*Provincia de León*

- 12.209 «Vivaldi»: Hierro. Riaño.  
12.221. «Bacabal»: Hierro. Molinaseca.  
12.226. «San José»: Hierro. Molinaseca.  
12.227. «San José segundo»: Hierro. Molinaseca  
12.234. «Pilar primera»: Hierro. Magaz de Cepeda y Villagatón.  
12.237. «La Cepedana»: Hierro. Magaz de Cepeda.  
12.238 «Gran Reserva»: Hierro. Torre del Bierzo y Villagatón.  
12.239. «Segunda Cepedana»: Hierro. Magaz de Cepeda.  
12.249. «Manzanal»: Hierro. Villagatón.  
12.251. «Segunda ampliación a Vivaldi»: Hierro. Congosto, Castropodame y Molinaseca.  
12.260. «Pradilla»: Hierro. Toreno del Sil.  
12.263. «Perseverancia»: Hierro. Luyego.  
12.268. «Barcia-Merayo»: Hierro. Castropodame y Molinaseca.  
12.278. «Radar segundo»: Hierro y otros. Santa Coloma de Somoza.  
12.279. «Los Angeles»: Hierro. Lucillo.  
12.291. «Araceli»: Carbón (A). Villamanin (León) y Aller y Lena (Asturias).  
12.294. «Santa Bárbara»: Manganeso. Páramo del Sil.  
12.299. «Coto Maribel»: Hierro. Valle de Finolledo y Paradaseca.  
12.305. «Rodríguez-Fernández»: Hierro. Villagatón.  
12.307. «Coto Aralla»: Hierro. Láncara de Luna y Pola de Gordón.  
12.311. «Segunda ampliación a Vivaldi»: Hierro. Congosto, Castropodame y Molinaseca.  
12.313. «Josefina»: Hierro. Pola de Gordón.  
12.316. «La Pilarica segunda»: Hierro y otros. Carucedo.  
12.324. «Prolongación Astorgana de Wagner»: Hierro. Astorga y San Justo de la Vega.  
12.330. «María Luisa»: Hierro. Pola de Gordón y Láncara de Luna.  
12.352. «Loli»: Carbón. Valderrueda.  
12.354. «Coto Rubín»: Hierro. Rubiana y Carballeda de Valdeorras (Orense), y Carucedo, Las Médulas y Salas de la Ribera León.  
12.356. «Anapurna»: Hierro. Villaobispo.  
12.359. «Esperanza»: Hierro. Villagatón.  
12.360. «Paulita»: Carbón. Salamón.

**MURCIA**

*Provincia de Murcia*

- 21.003. «San Isidoro»: Plomo. Cartagena.  
20.989. «Ampliación a La Esperanza»: Cobre. Lorca.  
21.011. «Segunda Carmen»: Hierro. Cehégín.  
20.932. «Salinera»: Plomo. Cartagena.  
21.005. «Mosanes»: Hierro. Cieza.  
20.995. «La Sorpresa»: Hierro. Lorca.  
21.002. «La Pilarica»: Hulla. Molina de Segura.  
21.000. «Fortunata»: Hierro. Fortuna.  
21.001. «Segunda Sangoriva»: Hierro. Fortuna.  
21.004. «Flor de Lis»: Hierro. Cartagena.  
20.998. «Pedro y Concepción»: Hierro. Lorca.  
20.999. «Sancatal»: Plomo. Fortuna.  
20.992. «Ampliación a San Jorge»: Plomo. Mazarrón.  
20.996. «Fosfatos de España»: Fosfato. Alhama de Murcia, Totana, Lorca y Mula.

- 20.991. «El Barrenón»: Hierro. Cartagena.  
21.010. «El Pilar»: Hierro. Mazarrón.

*Provincia de Albacete*

- 1.182. «Los Hermanillos»: Hierro. Hellín.  
1.180. «Santa Rosa»: Hierro. Villapalacios.  
1.183. «Candelaria»: Hierro. Pozohondo.  
1.185. «La Maruja»: Hierro. Hellín.

**OVIEDO**

*Provincia de Oviedo*

- 28.188. «Ampema»: Cobre. Colunga.  
28.189. «La Pira»: Caolín. Gijón.  
28.197. «Carbones Cibeas»: Carbón. Cangas del Narcea  
28.199. «Fraternidad»: Hierro. Boal.  
28.210. «Alva»: Hulla. Laviana.  
28.212. «Noviembre»: Hierro. Pravia.  
28.216. «Santa Maria»: Hulla. Laviana.  
28.217. «Mina San José»: Carbon. Cangas del Narcea.  
28.218. «Esperanza»: Carbón. Cangas del Narcea.  
28.222. «Canguesa cuarta»: Carbón. Cangas del Narcea.  
28.233. «Ampliación a Remedios»: Caolín. Miranda  
28.239. «Santina»: Hierro. Ibias.  
28.245. «Descuidada»: Carbón. Cangas del Narcea.  
28.249. «Mina Concepción»: Cobre y otros. Colunga.  
28.262. «Primera ampliación a Espineral»: Hierro. Mieres.  
28.267. «El Cacharulo»: Hierro. Salas.  
28.285. «Bienvenida»: Caolín. Lluarca.  
28.301. «Yolanda»: Hierro. Tineo.  
27.915. «Iluminada»: Manganeso. Salas.  
27.981. «Mary»: Manganeso. Grandas de Salime.  
27.991. «Hierros del Narcea»: Hierro. Salas y Miranda.  
28.035. «La Milagrosa»: Hierro. Muros del Nalón.  
28.060. «Forbia»: Hierro. Caso.  
28.068. «Mariaté»: Cobre. Llanes.  
28.069. «Paquita»: Cobre. Llanes.  
28.087. «Iluminada segunda»: Carbón. Teverga.  
28.092. «Ampliación a Maruja»: Manganeso. Tineo.  
28.094. «Muriellos»: Hierro. Quirós.  
28.103. «Refractaria»: Hierro. Grado.  
28.120. «Josefa»: Hierro. Allande.  
28.134. «Ampliación a Aventura»: Caolín. Salas.  
28.171. «Allandesa»: Hierro. Allande.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

- 1.570. «San Isidro»: Pómez y caolín (sección B). Arico.  
1.583. «Socorro segundo»: Piedra pómez (sección B). Güimar.  
1.587. «Las Manchas»: Hierro titanífero (sección B). El Paso y Los Llanos (Isla de la Palma).  
1.586. «Mazo»: Hierro titanífero (sección B). Mazo (Isla de la Palma).  
1.578. «Begoña segunda»: Piedra pómez (sección B). La Matanza y El Sauzal.  
1.582. «El Gambueso»: Piedra pómez y caolín (sección B). Arico.

**SANTANDER**

*Provincia de Santander*

- 15.776. «Liborio»: Hierro. Liérganes.  
15.759. «La Esperanza»: Plomo y cinc. Castro Cillorigo.

**TERUEL**

*Provincia de Teruel*

- 4.894. «Marí Carmen»: Hierro. Linares de Mora.

- 4.896. «Nuestra Señora de Africa»: Galena, bienda y otros Alcalá de la Selva.

**VALENCIA**

*Provincia de Valencia*

- 1.847. «La Lámpara»: Arenas caolíníferas. Titaguas.  
1.848. «Segundo Rojas Clemente»: Arenas caolíníferas. Alpuente.  
1.852. «Finita». Caolín. Villanueva del Arzobispo.  
1.853. «Sócrates». Caolín. Gestalgar y Sot de Chera.  
1.854. «San Pancracio segundo»: Caolín. Alpuente.

*Provincia de Castellón*

- 1.911. «Agustina»: Sal gema disuelta. Sacañet.  
1.912. «San Nicolás»: Hierro. Viver y Benafer.  
1.913. «Gámez»: Cobre. Matet, Villamalur y Paviás.

**VIZCAYA**

*Provincia de Vizcaya*

- 14.469. «Chechu»: Hierro. Galdames.  
12.461. «Asia»: Hierro. Galdames.  
12.462. «Africa»: Hierro. Galdames.  
12.463. «América»: Hierro. Galdames.  
12.471. «Conchita»: Hierro. Abanto y Ciérvana.

**ZARAGOZA**

*Provincia de Soria*

896. «Mina del Médico»: Hierro. Soria (enclave de Santa Inés, Covaleta y Vinuesa).  
892. «San Saturio»: Hierro. Magaña.  
893. «Maria del Pilar»: Hierro. Magaña.  
891. «Santa Cruz»: Hierro. Vozmediano.  
3.227. «Alejandra»: Hierro. Ezcaray y Pazuencos.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días en escritos presentados en las respectivas Jefaturas de Minas.

6.561, 6.410, 6.400, 6.570, 6.381, 6.558, 6.574, 6.575, 6.573, 6.564, 6.399, 6.563, 6.559, 6.562, 6.411, 6.412, 6.393, 6.390, 6.396, 6.401, 6.569, 6.560, 6.409, 6.566, 6.407, 6.398, 6.567, 6.397, 6.565, 6.406, 6.572, 6.571, 6.568, 6.408 y 6.557.

\* \* \*

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

**SEVILLA**

A los veinte días hábiles de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se celebrará en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla del Patrimonio Forestal del Estado, avenida de Cádiz, número 13, segundo izquierda, en Sevilla, a las doce en punto de la mañana, la subasta para enajenar los productos maderables del Lote número 6 del Tercer Tramo de Corta, que han de ser aprovechados en el año forestal 1956-57 en el monte «Los Cabezaudos», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, y sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

La cantidad de productos que han de ser aprovechados será de 1.006,375 metros

cúbicos de madera de eucalyptus glóbulus correspondientes a 7945 pies de la referida especie, aprovechando la madera hasta los cuatro centímetros sin corteza.

La subasta se celebrará y adjudicará provisionalmente y el aprovechamiento se registrará en su ejecución con sujeción al pliego de condiciones generales y económicas que se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla, durante las horas hábiles de oficina.

Para optar a la subasta es condición indispensable la presentación del certificado profesional de la clase F, extendido por el Servicio de la Madera, con su correspondiente hoja de compras, debiendo tener saldo igual o superior al volumen de madera a aprovechar.

El precio de tasación será de 301.912.50 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cúbico en pie y con corteza.

Los licitadores deberán: acompañar el resguardo de haber constituido en la Habilitación Pagaduría correspondiente la fianza provisional del 5 por 100 a que asciende el tipo de tasación, o sea 15.095.62 pesetas. Quien resulte adjudicatario deberá elevar el depósito hasta el 10 por 100 del tipo de adjudicación veinte días naturales después de haberle sido anunciada la adjudicación definitiva.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará de nuevo cuarenta y ocho horas después, en el mismo lugar y con igual precio de tasación. En esta nueva subasta no será necesario presentar saldo suficiente en la hoja de compras, si bien seguirá siendo preceptivo estar en posesión del certificado profesional de la clase F, extendido por el Servicio de la Madera.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal, en relación con el aprovechamiento subastado, será de cuenta de quien resulte adjudicatario.

Sevilla, 7 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Brigada Gaspar de la Lama.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., número ..... en representación de ....., lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase F número ..... en relación con la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ....., para la enajenación de un lote de madera de eucalyptus glóbulus de metros cúbicos 1.006.375, cuya tasación es de 301.912.50 pesetas, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar bajo las responsabilidades consiguientes, que posee el certificado profesional reseñado cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes: Cantidad máxima de adquisición, ..... metros cúbicos.

Saldo existente en el día de la fecha ..... metros cúbicos.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) 2.503.

#### Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la adjudicación de cuatro solares con destino a la construcción de artesanías, en el pueblo de Estella del Marqués (Jerez de la Frontera, Cádiz).

El pliego de condiciones que registrará en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como el plano de situación de los solares y los proyectos correspondientes, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2, Madrid), o en la De-

legación de Jerez de la Frontera (alameda Casa Domecq, 4), durante los días hábiles y horario de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 5.000 pesetas pueden presentarse en las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 28 de mayo de 1957, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, número 2, a las doce horas del día 7 de junio de 1957.

Madrid, 13 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (ilegible).

2.528.

### Distritos Forestales

#### SEVILLA

##### INDUSTRIAS FORESTALES

Peticionario: Don Juan Eloy Arroyo Salas.

Objeto de la petición: Legalización de nueva industria de aserrío de madera en rollo.

Emplazamiento: Pozo Loco, 25. Morón de la Frontera.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por triplicado y en un plazo de diez días en las oficinas de este Distrito Forestal, sito en plaza de España, sector cuarto.

Sevilla, 13 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.

3.467.

Peticionario: Don Salvador Ortiz Llorens.

Objeto de la petición: Implantación de una industria de aserrío de madera en rollo.

Emplazamiento: Villafranco del Guadalquivir (Sevilla).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos, por triplicado y en un plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Forestal, sito en plaza de España.

Sevilla, 13 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.

3.468.

#### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel López Sánchez.

Objeto de la petición: Legalización de su industria de aserrío de madera en rollo.

Emplazamiento: La Rinconada (Sevilla).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos, por triplicado y en un plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito.

Sevilla, 10 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.

3.469.

### Jefaturas Agronómicas

#### ALICANTE

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Menárguez Rodríguez.

Objeto: Instalar una industria de trilla mecánica.

Emplazamiento: Daya Vieja.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez-Soto 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 13 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Pascual Ramos.

3.460.

Peticionario: Sucesor de Miguel Riquelme Martí, S. R. C.

Objeto: Instalar una industria de trocado de garrofa.

Emplazamiento: Orihuela.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Torres Uriarte.

3.375.

#### MURCIA

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Juan Antonio Sánchez Laorden y Hermanos, S. L.

Localidad: Santomera (Murcia).

Objeto de la industria: Instalación de un molino para pimentón.

Producción: 70.000 kilogramos de pimentón.

Maquinaria: Nacional.

Capital de la instalación: 275.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten en esta Jefatura por triplicado, y dentro del plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Murcia, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, E. Ordóñez.

5.548.

Peticionario: Don Pedro López Marín.

Localidad: Molina del Segura.

Objeto de la industria: Instalación de molino de pimentón.

Producción: 18.500 kilogramos de pimentón.

Maquinaria: Nacional.

Capital de la instalación: 40.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten en esta Jefatura, por triplicado, y dentro del plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Murcia, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, E. Ordóñez.

5.549.

### Servicio Nacional del Trigo

#### MADRID

##### INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Matias Martínez Frutos.

Emplazamiento: Pozuelo de Alarcón.  
Clase de industria: Molino particular de piensos.

Objeto de la petición: Instalación de un triturador de marillos.

Capital: 8.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Madrid, 13 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

3.457

#### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD MOLTURADORA

Peticionario: Doña Celia Guillén Saiz.  
Emplazamiento: Villacónijos  
Clase de industria: Molino particular de piensos.

Objeto de la petición: Sustitución de los elementos anteriores autorizados por un triturador de piedras verticales y un motor de 10 H P

Capital: 14.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Madrid, 13 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

3.458.

#### ALICANTE

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Cánovas Quinto.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Albatera.  
Capital: 60.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Alicante, 10 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

5.630.

#### AVILA

##### IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Sanz Barbero.

Objeto de la petición: Implantar un molino agrideita número 2, de martillos, con motor de C. V., para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Fontiveros.

Capital: 35.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Avila, 14 de mayo de 1957.—El Jefe provincial, Luis Aragonés.

3.461.

#### TOLEDO

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Carpintero Ignacio.

Objeto de la petición: Autorización para instalar un molino de piensos de uso particular.

Localidad del emplazamiento: Villa de Don Fadrique.

Capital: 11.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 11 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).

3.459.

#### VALENCIA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Argilés Jimenez.

Objeto de la petición: Instalación de un molino de piensos a máquina.

Localidad del emplazamiento: Puebla de San Miguel (Valencia).

Capital: 23.750 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 13 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

3.470.

#### ZAMORA

##### CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: Don Aureliano Ramos Ramos.

Objeto de la petición: Se inscriba a su nombre molino maquillero mixto.

Localidad del emplazamiento: Colinas de Trasmonte.

Capital: 300.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zamora, 13 de mayo de 1957.—El Jefe provincial.

3.471.

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Florián Andrés Vega.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Villanueva de las Peras.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportuno, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zamora, 13 de mayo de 1957.—El Jefe provincial.

3.472.

### MINISTERIO DEL AIRE

#### Dirección General de Servicios

#### JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES.

##### CONCURSO

Se anuncia concurso público para la adquisición de prendas, tejidos y efectos del Servicio de Vestuario de este Ejército por un importe máximo de setecientas ochenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesetas con noventa céntimos (pese-

tas 789.996,90), lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar.

#### Relación de adquisiciones.—Expediente 6/0-4-57

11.903 m. tela camisa tropa.  
23.712 p. guantes grises.  
50 u. distintivos Aprendices.  
87 u. boinas azules Marinero.  
157 u. camisetas bayeta.  
314 u. camisetas verano.  
1.534 u. cordones verdes Especialistas.  
1.152 u. distintivos brazos P. A. tropa.  
40 u. distintivos brazos P. A. Oficial.  
800 m. raso caqui.  
12 u. trajes Motoristas.  
30 u. manoplas Esquiador.  
200 p. calcetines lana.  
40 p. gafas nieve.  
50 u. jerseys montañero.  
420 g. botones dorados grandes.  
2.140 g. botones dorados pequeños.  
1.200 u. bobinas hilo negro 3/c.  
3.172 m. cinta elástica.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8. cuarta planta).

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) a las 10 (diez) horas del día 25 (veinticinco) de junio próximo.

Siendo preciso para tomar parte en este concurso la previa presentación de muestras y modelos ajustados al pliego de condiciones técnicas, deberán ser entregadas mediante recibo en la Secretaría de esta Junta hasta el día 12 (doce) de junio del año actual, antes de las 13 (trece) horas del mismo. Presentación de muestras: cuatro metros en tejidos y dos unidades en prendas y efectos.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

5.788.

### Región Aérea Central

#### MADRID

Don Isidro Otaegui Mimendia, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en expediente de expropiación forzosa, seguido por el trámite de urgencia, para llevar a efecto el proyecto «Asentamiento de la instalación Tacán, en la base Aérea de Torrejón de Ardoz», se ha señalado el día 28 del actual a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, a que se refiere el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954: lo que se pone en conocimiento de los propietarios afectados por dicho proyecto de terrenos sitos en el término municipal de Torrejón, al objeto de que concurran al referido lugar en las horas señaladas del citado día, pudiendo acudir personalmente o por mandatario, así como requerir

a su costa la presencia de un Notario y de un Perito.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1957. El Comandante Jefe, Isidro Otaegui. 5.786.

## Zona Aérea

### BALEARES

SECRETARÍA DE LA JUNTA ECONÓMICA.—SERVICIO DE OBRAS

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Ampliación de la estación de viajeros del Aeropuerto de Son Bonet», por un importe total de un millón trescientas dieciocho mil ochocientas nueve pesetas con ochenta y dos céntimos (1.318.809,82), en cuya cantidad está incluido el beneficio de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los planos, estarán a disposición de los señores concursantes en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Mateo Enrique Lladó, sin número.

Será condición indispensable para concurrir haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la fianza de 24.782,14 pesetas.

La subasta se celebrará el día 12 de junio, a las once horas.

En el caso de que dos o más licitadores presentasen proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares, de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

El presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 13 de mayo de 1957. El Secretario de la Junta Económica. 5.782.

## Delegación Regional

JUNTA LIQUIDADORA MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA

Se celebrará en esta Maestranza el día 31 de mayo, a las quince treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles, chatarra de aluminio y electrón y cámaras inútiles. Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 7 de mayo de 1957.—El Capitán-Secretario, Francisco Salas de Guzmán. 5.784.

## MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

*ANUNCIOS por los que se transcriben instancias extractadas de los señores que se indican en solicitud de que se les concedan las admisiones temporales que se expresan.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Burben», Cia. Industrial y Comercial, S. A.

Domicilio: Valencia, calle María Cristina, 11.

Mercancías que han de importarse: Semilla de tamarindo.

Países de origen: Pakistán, India. Mercancía que ha de importarse: Goma de tamarindo.

Países de destino: Todos los países del mundo, especialmente los Estados Unidos.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización. Limpieza, clasificación, mondado o pelado tratamiento especial, y por último, molienda para obtener la goma de tamarindo.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Grao de Valencia, calles Poeta Sanmartín y Aguirre, núm. 2, y Juan Verdaguer, número 94.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Por 100 kilos de semilla de tamarindo, 55 por 100 de mermas y desperdicios, y 45 por 100 de goma.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Por cada 100 kilos de goma de tamarindo que se exporten se necesitan 222,222 kilos de semilla de tamarindo.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Aproximadamente un año para su transformación y también aproximadamente un año para su exportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Aumento del consumo de gomas vegetales, aprovechamiento de las instalaciones fabriles de goma de garrofin, compensar la escasez de goma de garrofin y mejorar el ritmo actual de las industrias y de su fabricación de goma de garrofin, impedir la instalación de industrias similares en los países consumidores y facilitar al mercado nacional importante cantidad de piensos.

Aduana designada para realizar las importaciones: Valencia.

Aduana exportadora: Valencia.

Madrid, 7 de febrero de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

\* \* \*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Industrias Químicas de Navarra, S. A.

Domicilio: Echavacoiz-Pamplona.

Mercancías que han de importarse: Productos intermedios.

País de origen: Suiza, Alemania, Inglaterra e Italia.

Mercancía que ha de exportarse: Colorante.

País de destino: Canadá, Brasil, Chile, Venezuela, Cuba y otros.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Diazotaciones y copulaciones.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Echavacoiz-Pamplona.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Prácticamente nulo.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Prácticamente sin mermas.

Plazos señalados para la transforma-

ción y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para su transformación y doce meses para la reexportación.

Carácter de la concesión: Por un año.

Fundamentos de la misma: Esta empresa peticionaria posee una fábrica de decolorantes que no puede utilizar al máximo por falta de productos intermedios de importación, si bien dicha empresa se esfuerza en preparar intermedios de forma que la capacidad de la fábrica sea cubierta. Con este ensayo de importación de intermedios se pretende incrementar nuestra producción, etc.

Aduana designada para realizar las importaciones: Irún.

Aduanas exportadoras: Barcelona, Bilbao, Irún.

Madrid, 21 de febrero de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

\* \* \*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Antonio Muñoz y Cia., S. R. C.

Domicilio: Camino de Beniaján, número 4, de Murcia.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas en blanco.

Países de origen: Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Bélgica, Alemania, Suiza, Holanda, Italia, Dinamarca, Suecia y Noruega.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales.

Países de destino: Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Bélgica, Alemania, Suiza, Holanda, Italia, Dinamarca, Suecia y Noruega.

Operaciones y transformación a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Transformación en botes envases donde han de ser contenidos los productos de su industria.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En la carretera de Beniaján, Murcia, y en los talleres de don Juan Hernández Armero, con domicilio en la calle del Pilar, número 40, Cabezo de Torres (Murcia).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: El 5 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años para la mercancía importada y tres años para su reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Un mayor abaratamiento en la producción, con la consiguiente mejora de la economía nacional.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Port-Bou, Irún, Almería, Málaga y Sevilla.

Madrid, 22 de febrero de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

\* \* \*

## Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 20 al 26 de mayo de 1957, salvo aviso en contrario:

Franco franceses, marroques y argelinos .....	12,00
Libras esterlinas .....	117,60
Libras egipcias de cuenta Convenio .....	120,41
Libras de cuenta Islandia .....	117,43
Dólares .....	42,00
Dólares de cuenta (1) .....	41,93
Dólares canadienses .....	43,83
Franco suizos libres .....	970,31
Franco suizos de cuenta Convenio .....	968,85
Escudos libres .....	146,08
Escudos de cuenta Convenio .....	145,86
Franco belgas .....	84,00
Franco Congo belga (Billetes) .....	83,46
Florines .....	1.105,26
Coronas suecas .....	8,11
Coronas danesas .....	6,08
Coronas noruegas .....	5,88
Deutsche Marks .....	10,00
Schillings austriaco (Billetes) .....	1,34
Liras .....	6,75
Cruceiros (Billetes) .....	53,91
Pesos mejicanos .....	3,34
Pesos colombianos (Billetes) .....	4,31
Pesos uruguayos (Billetes) .....	8,62
Soles (Billetes) .....	1,51
Bolivares (Billetes) .....	9,97

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países. Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay, Turquía y Uruguay.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 20 de mayo de 1957.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Junta Central de Adquisiciones y Obras

Se convoca concurso para la ejecución de las obras de construcción de entrepantallas para cableado y canalización, con destino a la Dirección General de Radiodifusión.

Se convoca concurso para las obras de carrozado de un camión Pegaso, para retransmisiones de T. V.

Se convoca concurso para las obras de adaptación del porche derecho para celdas de alta tensión y varios, con destino a la Dirección General de Radiodifusión.

Se convoca concurso para la adquisición de un equipo para el levantamiento de curvas y medidas de válvulas de recepción y de amplificadores, con destino a la Dirección General de Radiodifusión.

Se convoca concurso para la adquisición de mobiliario para los salones, bar, oficina y vivienda del Administrador del albergue de carretera de Puebla de Sabinaria.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Zamora y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o provincia, dirigi-

das al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que originen estos concursos serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

#### Modelo de proposición (Para concursos)

Don ....., mayor de edad, vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle ....., número ....., de profesión ....., en (1) ....., enterado del anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ....., cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2) ....., con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... pesetas (3), obligandose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4): .....

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o «como mandatario de .....,» o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc. de la Sociedad .....,» según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.439 al 43.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Delegación Nacional de Sindicatos

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Construcciones A. R. O. S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «San Nicolás», de cuatrocientas ochenta «viviendas protegidas» en Madrid, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 2.481.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Francisco Soto Llorente, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Eusebio Fernández de Velasco», de treinta y dos viviendas protegidas en Gomara (Soria), ya que el Ins-

tituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 2.482.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### MADRID

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 13 de abril de 1957, ha acordado convocar suabasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal del kilómetro 77 de la general de Irún por Gandullas. Prádena del Rincón y Montejo de la Sierra a La Hiruela, trozo comprendido entre el origen y el perfil, a 14.210 metros del mismo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.218.300,83 pesetas importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 379 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953 a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente también hábil, de la publicación del presente anuncio, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones e presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (seis pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 29.366,01 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación.

Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por ciento del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ..., calle de ..., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..... se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

2.511.

\* \* \*

El Pleno de la Corporación, de fecha 25 de abril de 1957, ha acordado convocar concurso con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de construcción de un edificio para oficinas de la Diputación Provincial de Madrid (primera etapa).

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 6.077.268,69 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el capítulo XI del vigente Presupuesto de gastos de la Corporación.

El concurso se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en pael timbrado del Estado (pesetas 6,00) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 108.465,85 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ..., calle de ..., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, con fechas ... y ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..... se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas en los correspondientes pliegos, con la baja del ... % por unidades de obra, de cuya baja están excluidas las partidas a que se refieren los artículos 33, párrafos tercero y 45 del pliego de condiciones facultativas por el que se rige esta contrata. Igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no serán inferiores a los tipos establecidos por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

2.512.

#### BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Diputación provincial se anuncia pública subasta relativa a la venta de una máquina marca «Womag», para confección de un periódico, cuya caja sea de 43 x 29,5 y sus accesorios.

El tipo de licitación es la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

El pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Puro Obrero, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía para tomar parte en la subasta será la cantidad de 50.000 ptas.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello, declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales, se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arre-

go al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de 6.00 pesetas y otra de 1.50 de esta Diputación, deberán presentarse en la precitada Sección, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

El pago del precio por el que resulte la adjudicación del remate, podrá efectuarse al contado o en los siguientes plazos: el 50 por 100 del precio dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva del remate; el 25 por 100 de dicho precio antes de retirar la máquina, y el 25 por 100 restante dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha en que fuese dicha máquina retirada.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace constar que se han tenido en cuenta los requisitos a que se refiere el núm. 4 del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 9 de mayo de 1957.—El Secretario accidental (ilegible)

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ..... número ..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir la subasta para la venta de una máquina marca «Womag» y sus accesorios, se comprometo a su adquisición, mediante las condiciones contenidas en el antes referido pliego, por la cantidad de ..... pesetas (en letras y cifras) aceptando dicha máquina en la forma en que le sea entregada y comprometiéndose a no formular reclamación alguna una vez se haya hecho cargo de la máquina.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

2.507.

\* \* \*

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Diputación provincial se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de reconstrucción del puente sobre el río Besós, del camino vecinal de Vallromanas a Montmeló por Montornés, y variante del tramo comprendido entre el camino de San Adrián de Besós a La Roca, y en el Km. 0,609, superestructura.

El tipo de licitación es la cantidad de 4.084.321,22 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de veinticuatro meses y el de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción provisional de las mismas. Los pagos se efectuarán, en cuanto a la cantidad de 500.000 pesetas, con cargo a la partida 923 del vigente presupuesto provincial, satisfaciéndose el resto en ejercicios sucesivos.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de pesetas 81.686,42, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del cuatro por ciento de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado

bastante a costa del interesado por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el palacio de esta Diputación a las trece horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de 6 pesetas y otra de 1,50 de esta Diputación, deberán presentarse en el precitado Negociado, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de enero del corriente año, por el que se hacen extensivos a las Corporaciones Locales los preceptos contenidos en el Decreto-ley de 20 de diciembre del año último, se admitirán proposiciones cuya cuantía exceda del tipo de licitación, advirtiéndose que si todas las proposiciones que se presenten exceden de dicho tipo, la Excmo. Diputación provincial tendrá, alternativamente, la facultad de realizar la adjudicación a la proposición más baja o declarar la subasta desierta, y si de dichas proposiciones unas fueran de cuantía superior y otras inferior al tipo de la subasta, las primeras quedarán automáticamente eliminadas y se efectuará la adjudicación ajustándose a las normas del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo se advierte que en el caso de adjudicarse provisionalmente el remate a una proposición de cuantía superior al tipo de licitación quedará en todo caso subordinada la efectividad de la adjudicación definitiva a la habilitación del crédito correspondiente.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace constar que se han cumplido los requisitos a que se refiere el número 4 del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 4 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letra y cifras), y, además, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza, y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido

en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

2.425.

...

## Ayuntamientos

### CUENCA

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca, en segunda convocatoria, la subasta para la ejecución de las obras de «Pavimentación de las calles Obispo Valero y San Pedro», en sus primeros tramos, en el tipo a la baja de doscientas treinta y un mil setecientos veintiséis pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

El plazo para la realización de las obras será de cinco meses, contados desde el siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memoria, proyecto y demás documentos estarán de manifiesto en el Negociado segundo de la Secretaría Municipal durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, el importe del dos por ciento del tipo establecido y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta se presentarán durante el plazo de diez días hábiles, y horas de diez a una de la mañana, todos los días comprendidos entre el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Dicha apertura se verificará en las Salas Consistoriales de este Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El importe de la presente licitación será abonado con cargo a la partida segunda, artículo octavo, capítulo X, del vigente presupuesto ordinario de gastos.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, estado ....., de profesión ....., vecino de ..... y con domicilio en ..., calle de ....., número .... enterado del anuncio de subasta para ....., se comprometo, en nombre ....., a ....., de conformidad con el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., de ..... de ..... de 1957, en la cantidad de ..... pesetas (en letra), para lo cual acompaña en debida forma todos los documentos exigidos en el último de los pliegos mencionados.

(Fecha y firma del proponente.)

Cuenca, 6 de mayo de 1957.—El Alcalde Presidente (ilegible).  
2.460.

### MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a pública subasta las obras de «Pavimentación con macadam y riego semiprofundo de asfalto de calles en el sector de la carretera de Cádiz y de calle del Monte, Torremolinos (Montemar)» con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactado al efecto y por el presupuesto de contrata de doscientas cincuenta y seis pesetas con sesenta y nueve céntimos (257.256,69 ptas.).

El plazo para la ejecución de estas obras será de tres meses, a contar desde la fecha de su comienzo, y el pago se hará mensualmente a base de la certificación de obra que expida el señor Ingeniero Director de la misma.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal (Negociado de Vías y Obras).

La fianza provisional que se establezca será del 3 por 100 del tipo de licitación, o sea la cantidad de 7.717,70 pesetas y la definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación, y podrán constituirse en metálico, valores públicos, y entre éstos, las cédulas del Banco de Crédito Local.

Las proposiciones se presentarán en el citado Negociado de Vías y Obras durante las horas hábiles de oficina desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho de esta Alcaldía con las formalidades establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de contratación local a las doce horas del día siguiente hábil a aquel otro, también laborable en que se cumplan los veinte días hábiles de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para estas obras existe contraído el crédito suficiente, con cargo al presupuesto ordinario del interior, para satisfacer al rematante del importe total de la obra.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de las condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de «Pavimentación con macadam y riego semiprofundo de asfalto de calles en el sector de la carretera de Cádiz y de calle del Monte Torremolinos (Montemar)», anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, en la cantidad de ..... (precio en letra y cifras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Málaga, ..... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Málaga, 7 de mayo de 1957.—El Alcalde (ilegible).  
2.483.

### OVIEDO

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, del día 28 de febrero de 1957 se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de «Urbanización de la plaza del General Primo de Rivera».

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de 844.694,14 pesetas.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de 17.500 pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario de 35.000 pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secre-

taria Municipal, durante las horas de nueve a trece, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción de presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrá ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas en sobre abierto aparte el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, en el supuesto de que obre por representación, poder ostentado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado consistorial. Se acompañará también el carnet de Empresa con responsabilidad, regulado en Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... con documento nacional de identidad número ..... vigente, obrando en su propio nombre (o, en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de urbanización de la plaza del General Primo de Rivera y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de ..... meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos.

Oviedo, ..... de ..... de 19...

(Firma y rúbrica.)

Oviedo, 9 de mayo de 1957.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2.519.

#### SEVILLA

Aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo del año en curso, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta pública para adquirir doscientas cincuenta toneladas de sulfato de alúmina con destino a la floculación y depuración de las aguas a impulsar por la Estación Municipal de Filtraje, sita en el término de La Algaba (Sevilla), se convoca subasta pública en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, para contratar dicho suministro, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de setecientos veinticinco mil pesetas (725.000).

El acto se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día y a los veintiuno hábiles, contados a partir del siguiente a la pu-

blicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el señor Alcalde o Capitular en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que autorizará el acto de la apertura de pliegos.

Desde el día siguiente al en que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia o del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de la plica, se podrán presentar los pliegos de proposiciones y documentos que se les unan en sobres cerrados, que pueden ser lacrados y precintados, y en los que se pondrá la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta pública para la adquisición de productos químicos con destino a la floculación y depuración de las aguas que impulse la Estación Municipal de Filtraje» acompañados del documento que acredite la constitución de la garantía provisional, por valor de catorce mil quinientas pesetas (14.500), y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación Municipal y el séptimo de los pliegos aprobados en la oficina del Registro General de la Secretaría Municipal, dentro de los días hábiles comprendidos, entre las diez y las trece y treinta.

La garantía definitiva que habrá de constituir el contratista al que definitivamente sean adjudicados los suministros ascenderá a la cantidad de veintinueve mil pesetas (29.000), cuya constitución habrá de verificarse dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que se le notifique la adjudicación.

Será obligación del contratista, en virtud de la adjudicación definitiva, pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante, así como del reintegro total del expediente, con arreglo a la Ley del Timbre.

El plazo de entrega de la totalidad del suministro será el de dos meses, a contar de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la licitación se encuentran de manifiesto en el Negociado de Agua de la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados por los interesados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, y hasta el mismo día de la celebración de la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, sin que se haya formulado reclamación alguna contra la celebración de esta subasta.

Las proposiciones deberán quedar redactadas en la siguiente forma:

El que suscribe ..... vecino de ..... con domicilio en la calle o plaza de ..... número ..... contrata con el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Sevilla el suministro de los productos químicos que a continuación se especifican en la cantidad que también se expresa con destino a la floculación y depuración de las aguas a impulsar por la Estación Municipal de Filtraje, sita en el término de La Algaba (Sevilla).

250 toneladas de sulfato de alúmina (SO<sub>3</sub>AL<sub>2</sub>), con riqueza del 11 por 100 de óxido aluminico (AL<sub>2</sub>O<sub>3</sub>), a razón de ..... (consignese en letra el precio de la tonelada y el total del suministro).

O su equivalencia en peso:

11 por 250 toneladas de sulfato de alúmina (SO<sub>3</sub>AL<sub>2</sub>), con riqueza del número de óxido aluminico (AL<sub>2</sub>O<sub>3</sub>), al precio de ..... (consignese en letra el precio de la tonelada y el total del suministro).

El proponente que suscribe hace constar su conformidad con las condiciones fijadas en los pliegos correspondientes y con todo lo consignado en el expediente respectivo.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 3 de mayo de 1957

2.456.

#### ALCOY

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública a que, conforme al artículo 121 de Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, han estado sometidos el pliego de condiciones, proyecto y solicitud inicial, se anuncia concurso para adjudicar la concesión, que comprenderá

Primero.—La construcción de dos cámaras frigoríficas en el mercado de San Mateo de esta ciudad, con instalación de todos los elementos necesarios para su funcionamiento, destinada una de ellas al almacenamiento y refrigeración de carnes y la obra al de pescados; y

Segundo.—La subsiguiente explotación de las mismas por el concesionario. Servirán de base de licitación el proyecto técnico redactado por el Ingeniero municipal y aprobado por el Ayuntamiento, con el pliego de condiciones, en sesión del Pleno de 16 de marzo último, y la Memoria aneja a la solicitud de iniciativa de la concesión, presentada por don Miguel García Sempere y admitida a trámite por la Corporación en virtud de acuerdo de 13 de diciembre último, cuyos documentos estarán de manifiesto en el Negociado de Abastos durante el plazo de licitación.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que después se inserta, en forma de Memoria, versando la licitación sobre los puntos y circunstancias que se anuncian en el modelo de proposición.

La concesión se otorgará a la proposición que cumpliendo las condiciones del pliego resulte más ventajosa a juicio discrecional de la Corporación, sin obligación de atenderse únicamente al aspecto económico de las ofertas, con la salvedad de tener que realizarse necesariamente la adjudicación a favor del peticionario inicial, si este hace uso del derecho de tanteo que se le concede si bien precisándose para su efectividad que entre su propuesta económica y la que se considere más ventajosa no exista una diferencia superior de un diez por ciento.

Para tomar parte en el concurso los licitadores constituirán en la Depositaria municipal una fianza provisional de 6.500 pesetas, en metálico o valores del Estado.

Las proposiciones se presentarán en la oficina de Abastos, en días y horas hábiles, hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un solo sobre cerrado, que deberá contener los siguientes particulares: a) Si el concursante es una sociedad escritura de poder o escritura de constitución, debidamente bastantada por un Letrado en ejercicio en esta ciudad; b) Proposición firmada por el concursante con los documentos y planos que estime oportuno acompañar, ajustada al modelo que al final se inserta; c) Resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional; d) Declaración de que el licitador no está comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El acto de la apertura de pliegos se celebrará a las trece horas del día hábil siguiente al en que quedo cerrado el plazo de admisión de proposiciones bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Se-

cretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actúe de fedatario y autorizante del acto, en el cual no se efectuara adjudicación provisional, pasando el expediente a la Comisión de Abastos para que, con asesoramiento de los servicios técnicos municipales, informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas.

La Corporación en Pleno acordará la adjudicación definitiva y declarará desierto el concurso si estima que ninguna de las proposiciones es aceptable, con la salvedad a que antes se ha hecho referencia a favor del peticionario inicial don Miguel García Sempere.

La fianza definitiva a constituir por el concesionario será de 13.000 pesetas, en la Depositaria Municipal, en valores del Estado, títulos del Banco de Crédito Local o del Patronato Municipal de la Vivienda, acompañando, en su caso, la póliza de adquisición, al objeto de poder computar su valor en la forma que previene el artículo 76 del Reglamento de Contratación.

Alcoy, 7 de mayo de 1957.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... obrando en nombre y representación de ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ..... y del pliego de condiciones y proyecto técnico para adjudicar la concesión de la construcción de dos cámaras frigoríficas en el mercado de San Mateo, de Alcoy, y subsiguiente explotación del servicio, se comprometo a tomar a su cargo dicha concesión en las condiciones que se contienen en la presente proposición y que se especifican en la siguiente Memoria:

A) Se referirá este apartado a la declaración del concursante de atenerse íntegramente al proyecto técnico que sirve de base a la licitación o, en otro caso, contendrá descripción detallada de las variaciones que propone se introduzcan en el mismo para mejorar las condiciones de la instalación, acompañando en este caso los planos correspondientes, redactados y firmados por técnico competente.

B) Plazo que propone para la concesión, que no podrá exceder de cincuenta años.

C) Relaciones entre la Corporación y el concesionario durante la vigencia de la concesión.

D) Tarifas a percibir de los usuarios del servicio.

E) Canon o participación que se ofrece al Ayuntamiento.

F) Otras ofertas que estime oportuno incluir, sobre particulares de la concesión no comprendidos en los anteriores apartados.

Alcoy, ..... de ..... de 1957.

(Firma de proponente.)

2.423.

ESTEPA

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo acordado y resuelto por el Instituto Nacional de la Vivienda y con el carácter de promotor, saca a concurso-subasta la adjudicación de las obras de construcción en esta ciudad, al sitio avenida de Carranza, de un grupo de treinta viviendas de renta limitada del grupo II, categoría tercera, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas redactadas por el Arquitecto don José Granados de la Vega, y pliego de condiciones económicas, jurídicas y administrativas confeccionados al efecto.

Servirá de tipo de licitación el presupuesto facultativo de contrata, ascendente a dos millones trescientas cuarenta mil cuatrocientas una pesetas con ochenta y

seis céntimos (2.340.401,86). Los licitadores, en su proposición económica expresarán la baja que ofrecen, indicando el tanto por ciento de la revisión que se aplicará a los precios unitarios y parciales y a las cantidades que resulten de abono durante la realización de las obras, pudiendo realizarse ofertas superiores según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1956, prorrogada por la de 21 de febrero último, en relación con el Decreto-ley de 20 de diciembre del pasado año, bien entendiéndose que el aumento repercutirá en un porcentaje igual en todas las unidades de obras.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos pliegos cerrados y lacrados. El que encierre el primer pliego se titulará en el sobre «Referencias» e incluirá una Memoria, firmada por el proponente comprensiva de sus referencias técnicas y económicas; detalle de obras similares realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga, informe bancario acerca de la solvencia económica del proponente, justificantes de hallarse al corriente en el pago de cuotas de seguros sociales, así como de la contribución correspondiente, con más el resguardo de haber prestado la fianza provisional que luego se señala. El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta económica» e incluirá la proposición con arreglo al modelo que se inserta al final limitándose a concretar el tipo económico de la postura.

Las proposiciones se presentarán en la Depositaria Municipal, en días y horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día en que se cumplan, los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza provisional se señala en pesetas 46.808,03 pesetas, a prestar en metálico o en valores emitidos por el Estado español o por el Banco de Crédito Local de España. Y en su día se constituirá la definitiva por 93.616,06 pesetas.

El proyecto y presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las obras deberán quedar terminadas en un plazo no superior a catorce meses, a partir de la adjudicación definitiva.

La apertura del pliego de «Referencias» tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Casa-Ayuntamiento al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, ante el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto. Los pliegos «Oferta económica» serán abiertos el día que se señala, anunciándose en plazo reglamentario.

Las proposiciones económicas, reintegradas en timbre del Estado por valor de seis pesetas y un selo municipal de veinticinco pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Don ..... en nombre propio (o en representación de .....), de ..... años, estado ..... profesión ..... vecino de ..... provincia de ..... con residencia en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo de treinta viviendas de renta limitada del grupo II, categoría tercera, en la ciudad de Estepa, y lugar denominado avenida de Carranza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición, escrita con claridad y en letra), compro-

metiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos señalados por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica, consignándose a máquina «Firmado por .....», expresión del nombre y dos apellidos del firmante.)»

Estepa, 11 de mayo de 1957.—El Alcalde (ilegible).

2.518.

#### HINOJOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojos.

Hace saber: Que al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se celebrará en esta Casa Capitular, a la hora de las doce, la primera subasta sencilla para el aprovechamiento del corcho y bormizo de estos montes de «Propios y Paredijas» para el presente año forestal 1956-1957, correspondientes al Cuartel E, I y A unico, con un total de 896,99 quintales métricos aproximadamente de corcho y 48,91 quintales métricos de bormizo. De ellos corresponden 551,33 quintales métricos de corcho y 23,42 quintales métricos de bormizo al Cuartel E, tramo I, y 345,66 quintales métricos de corcho y 25,49 quintales métricos de bormizos para el A unico, tasado a razón de 200 pesetas el quintal métrico de corcho y a 80 pesetas el quintal métrico de bormizo sobre el árbol, importando los productos la cantidad de 183.310,60 pesetas, que será el tipo de licitación.

La subasta será a resulta del peso del corcho y bormizo extraído, siendo obligación consignar en los pliegos de licitación tanto los precios unitarios de corcho y bormizo como el total ofrecido por los productos subastados, haciéndose constar que el corcho tiene solamente ocho años.

Todas las operaciones necesarias para extracción y apilamiento del corcho serán de cuenta del rematante, así como la ejecución de los ruedos (de dos metros de radio) de los árboles que descorchen. El corcho que se saque será pesado en el día, no efectuándose descuento de ninguna clase por pérdida de humedad.

La subasta se regirá por el pliego de condiciones del Distrito Forestal de fecha 3 de febrero de 1943 («Boletín Oficial», extraordinario del 6), en cuanto no contradiga el presente anuncio de subasta, y por las condiciones económico-administrativas acordadas por la Corporación Municipal, encontrándose los pliegos de condiciones en esta Secretaría Municipal, todos los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta, a la que se acompañará el resguardo que acredite haber ingresado en esta Depositaria Municipal el cinco por ciento del tipo de tasación, ascendente a 9.165,54 pesetas, y podrán presentarse dichos pliegos hasta el día anterior señalado para la subasta, y hora, la puesta de sol.

El que resulte rematante habrá de abonar, además del importe de la subasta, los gastos de anuncios, formalización del contrato, reintegro del expediente, así como los impuestos municipales y provinciales, aun en el caso de que para su exacción se establezcan concertos y presupuestos de gestión técnica, del que se hará entrega al señor Ingeniero Jefe de esta Distrito Forestal, sin cuyo requisito y la obtención de la correspondiente licencia no podrá hacerse entrega de dicho aprovechamiento.

El bastantísimo de poderes podrá ser hecho por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia.

En lo no previsto en este anuncio se

estará a lo consignado en las condiciones facultativas y económicas de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días y horas hábiles de oficina

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta y pliegos de condiciones para el aprovechamiento del corcho y bornizo de estos montes de «Propios y Paredejas», sito en el término municipal de Hinojos y de la pertenencia del Ayuntamiento, se obliga por el presente a llevar a cabo el aprovechamiento referido, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones impuestas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra) el quintal métrico de corcho y ..... pesetas el quintal métrico de bornizo, o sea, un total de ..... pesetas (en letra) por los productos subastados, y al efecto ha hecho el depósito de cinco por ciento de la tasación precisa para tomar parte en la licitación y acompaña el resguardo.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Hinojos, 13 de mayo de 1957.—El Alcalde, Leonardo Mateos Suárez.  
2.567.

#### MOSQUERUELA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de «Abastecimiento de aguas a esta villa de Mosqueruela (Teruel)», bajo el tipo de 581.040,62 pesetas, a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de un año, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 17.431,21 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina desde el siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar

del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a los días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle ....., número ....., con carnet de identidad número ....., expedido en ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de «Abastecimiento de aguas a la villa de Mosqueruela», se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número.)

Mosqueruela, 13 de mayo de 1957.—El Alcalde (legible).  
2.541.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número dieciséis de Madrid en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Angel Parada Ramos contra doña Elena Jiménez López, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, los bienes embargados a la deudora siguientes:

La tercera parte indivisa sobre las tres fincas que integran el balneario de Zuazo (Alava) siguientes:

1.ª Un edificio destinado a establecimiento balneario en jurisdicción del citado pueblo de Zuazo y su término de Iñazaba, que mide seis áreas setenta y dos centiáreas, o sean 672 metros cuadrados, compuesto de cuatro pisos, destinados, el primero, al servicio de hidroterapia, con pilas y demás aparatos al efecto, con departamento aislado, en donde se halla establecida la fuente de agua mineral-medicinal, clasificada en Real Orden de sulfurosa-sódico-nitrogenada, y declarada de utilidad pública por el mismo Real Decreto de 19 de junio de 1882 a favor de don Emilio Chinchilla y Ansuategui. Los tres pisos restantes se hallan destinados a hospedería, fonda y capilla. Lindan todos ellos unidos hoy: por el Norte o espalda, con cochera del mismo patio; por el Sur o frente, plazuela del mismo establecimiento; por el Este o izquierda, ribazo, y por el Oeste o derecha con el río Bayas.

Es en el Registro de la Propiedad de Vitoria la finca número 518 cuadruplicado.

2.ª Otro edificio en dicho término de Iñazaba, inmediato al anterior y al norte del primero, destinado a cochera y hospedería de pobres de solemnidad y otros servicios anejos al balneario, empalmado

con éste por el Oeste, dejando en el centro un patio abierto; mide de superficie, con inclusión del patio, doscientos metros cuadrados. Lindante: por el Norte o espalda, pared y río Bayas; por el Sur o frente, con terreno de esta misma pertenencia; por el Este o izquierda, lo mismo, antes de doña María de las Nieves Adam, y por el Oeste o derecha, el río Bayas.

Es en el mismo Registro la finca número 703.

3.ª Un terreno destinado a plazuela o paso para el establecimiento con una fuente de agua potable, sito en igual término de Iñazaba, que tiene de cabida treinta áreas. Linda: por el Norte, el establecimiento de baños de su propiedad citado; por el Este, pared y ribazo; por el Sur, camino vecinal, y por el Oeste, el río Bayas.

Es en el propio Registro la finca número 1.894.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, 2.º, Madrid), se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas treinta y seis mil cuatrocientas veinticuatro pesetas, que es la tercera parte de la valoración dada por el Perito a la totalidad de las fincas, cuya tercera parte indivisa se saca a subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días

siguientes al de la aprobación del mismo.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallaran de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Manuel Gómez de Paradas.

5.796.

• • •

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Cisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre y representación de don Tliso Febrel Contreras y su esposa, doña América Molinero Manrique, contra don Antonio García Ferrero, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintuno de junio próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de ciento doce mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta celebrada en tales autos, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Urbana.—Casa en Villaviciosa de Odón, calle Mayor, señalada con el número cuatro duplicado, compuesta de planta baja, hoy también principal; granero y corral, a la que se une una habitación destinada

a tienda. Linda: al Norte o espalda, con la parcela señalada con el número cuatro triplicado, propia de don Gabriel Gorostegui, en una línea de once metros cinco centímetros por la pared del corral, y otra, no continuada, de siete metros treinta centímetros con lo edificado; por el Oriente y derecha, con calle de Tahoma, en la que tiene diecinueve metros de fachada, y con la parcela número cuatro, propia de doña Emma Gorostegui, en una medianería de dieciséis metros veinte centímetros; por el Sur o frente, la calle Mayor, en la que le quedan siete metros treinta centímetros de fachada, y por el Poniente o izquierda, la parcela número cuatro triplicado, propia de don Joaquín Gorostegui, por una línea medianera de dieciocho metros setenta centímetros perpendicular a la calle Mayor y por otra de dieciséis metros veinte centímetros con el corral; estas dos líneas forman dos ángulos rectos con la parte del lindero Norte, de seis metros treinta centímetros, reseñada; ocupa la finca una superficie total de cuatro mil quinientos noventa y un pies y veintiuna centésimas cuadrados, equivalentes a trescientos cincuenta y seis metros cuadrados cinco decímetros, también cuadrados, de los que quedan edificados doscientos veintiséis metros diez centímetros, y el resto, destinado a corral.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de ciento doce mil quinientas pesetas. Que no se admitirán posturas inferiores al mismo. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).  
5.793.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital en los autos de juicio ejecutivo seguidos por la Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada Anavi-Vélez, S. L., contra la Sociedad Limitada Pereira y Compañía y otra, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días los permisos de investigación minera nombrados «Nuestra Señora del Pilar», núm 3.179; «Ampliación a Nuestra Señora del Pilar», número 3.201, y «Nuestra Señora del Pilar», número 3.219, sitos todos ellos en el término municipal de Monterrey, en la provincia de Orense, respectivamente; en los parajes de Fontel, de Aldea, Porto Lobeiro y otros del lugar de Vences, parroquia de Vences, con una extensión superficial de treinta y tres pertenencias mineras, y los minerales a explotar son el estaño y otros; monte de Meda y de Roda Porto Lobeiro y otros, del lugar de Vences, de la parroquia de Santa Eulalia de Vences, abarcando una extensión superficial de doscientas veinte pertenencias mineras, y los minerales a explotar son también los de estaño y otros, hallándose enclavado en las estribaciones de la sierra de Meda y en los parajes de Lombo Aguzado, Campo Redondo y otros del lugar de Vences, parroquia de Santa Eulalia de Vences, con extensión superficial

de treinta y seis pertenencias mineras, y los minerales a explotar son el estaño y otros, y se hallan situados en las estribaciones de la sierra de Meda, embağados como de la propiedad de dicha Sociedad demandada, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castanos número uno, y en el de igual clase de Verin, se ha señalado el día 19 de junio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente referidos permisos.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación, expedida por el Distrito Minero de La Coruña estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible). El Secretario, Pedro Pérez Alonso.  
5.795.

En virtud de providencia dictada en 8 de enero último por el señor Juez de Primera Instancia número tres en los autos de prevención del juicio de abintestato de doña Mercedes Fernández Armendia, y su pieza separada de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, que falleció en esta capital, de la que era natural, en su domicilio, calle del Amparo, número cuarenta y dos, portería, a los sesenta y seis años de edad, en estado de soltera, siendo hija de Pedro y de Eugenia; y se llama a los que se crean con derecho a reclamar la herencia de la finada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible). El Secretario, Pedro Pérez Alonso.  
3.480.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, instados por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra la finca hipotecada por los hermanos don Alejandro y doña Teresa Catafal Campmany, obrando ésta con la debida venia y asistencia marital, por el presente se anuncia la venta en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, de la citada finca hipotecada que se describe a continuación:

Una casa sita en Badalona, con frente a la calle de la República Argentina, sin número todavía, actualmente señalada de letra A. Consta de planta baja y dos pisos; mide una superficie de ciento treinta y tres metros treinta y ocho centímetros cuadrados. Linda: por su frente, Oeste, con dicha calle; derecha, Sur, con

Ignacio de Ventós, izquierda, Norte, con Juan Nuaiart, y espalda, Este, con Luisa Coll. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente de esta ciudad de Barcelona, al tomo 1.265 del archivo, libro 247 de Badalona, folio 159, finca número 6 433, inscripción tercera.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de julio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Que la subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, en efectivo, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que ascendió a ciento doce mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la correspondiente al mejor postor, que se conservará en depósito, en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y que los gastos del remate y demás inherentes hasta la total posesión de la finca serán de cuenta del rematante.

Barcelona, diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Hipólito Codesido.  
3.476.

ALMADEN

Don José Redondo Salinas, Juez de Primera Instancia de Almadén y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 23 de 1957, se tramita declaración de fallecimiento de Tomás Escrivano Gómez, vecino de Chillón, que se ausentó por ser movilizado, siendo sus últimas noticias de 14 de julio de 1938, habiendo transcurrido más de diez años, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almadén, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez José Redondo.—El Secretario judicial, Tomás Rodríguez.  
5.622. 1.ª 20-5-1957

A N U L A C I O N E S

Juzgados militares

El Juzgado Eventual de la Escuela de Automovilismo del Ejército, de Villaverde, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Rafael Melis Serlat.—(270).

El Juzgado Permanente de la Comandancia General de la Base Naval de Baleares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 12 de 1952, Miguel Tur Juana (a) «Pujol». (269)

El Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 3 de 1957, Antonio Galván Ledesma.—(295).

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 139 de 1945, José Priegue Pifeirc.—(298).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

#### BILBAO

#### ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION PUBLICA Y COTIZACION OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos Generales de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 40.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 1 al 40.000, ambos inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía Marítima del Nervión, domiciliada en esta villa, en representación de su capital social estatutario.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 30 de abril de 1957.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno: el Síndico Presidente, Julio Egusquiza.

390.

\* \* \*

#### BANCO DE ESPAÑA

#### SANTIAGO

Extraviado resguardo de depósito transmisible, número 34.500, por pesetas nominales 10.000, en Deuda Interior 4 por 100, a nombre de don Andrés Ferreiro Carrillo, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santiago, 10 de mayo de 1957.—El Secretario, Antonio Barral.

5.642.

\* \* \*

#### BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

#### TERCER DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración del Banco Exterior de España, haciendo uso de la facultad concedida en el artículo 23 de sus Estatutos, ha acordado, en su reunión del día 9 de mayo de 1957, solicitar de los señores accionistas el desembolso del tercero y último dividendo pasivo de las acciones números 400.001 al 800.000, por 250 pesetas cada una, equivalente al 50 por 10 de su valor nominal.

El pago de este dividendo deberá efectuarse en el plazo comprendido entre los días 1 al 30 de junio próximo, ambas fechas inclusive, en el domicilio social del Banco o en cualquiera de sus Sucursales y Agencias de la Península e Islas Canarias.

Madrid, 13 de mayo de 1957.—El Secretario general, Fermín Zelada de Andrés Moreno.

5.720.

\* \* \*

#### BANCO URQUIJO

#### AMPLIACION DE CAPITAL

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades establecidas en el artículo quinto de los Estatu-

tos sociales y contando con la correspondiente autorización, dada en resolución ministerial del 25 de marzo pasado, ha acordado ampliar el capital social en 15.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 15.000 acciones nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 210.001 al 225.000, que se ofrecen en suscripción a los accionistas en la proporción de una acción nueva por cada dieciocho de las que posean, al tipo de 200 por 100, o sean 2.000 pesetas cada una de las cuales 1.000 pesetas corresponden al nominal del título y las otras 1.000 pesetas se pagan en calidad de prima con destino a reservas.

El desembolso del importe de las acciones se hará en dos veces, por mitades, la primera a partir de 1 de junio próximo y dentro del plazo de un mes, y la segunda a partir de 1 de diciembre del corriente año, igualmente en el plazo de un mes. En cada uno de estos plazos se satisfarán 1.000 pesetas, de las cuales 500 pesetas corresponderán a la mitad del nominal de la acción y las otras 500 pesetas a la mitad de la prima. Todos los gastos que la operación ocasione serán de cuenta de la Sociedad.

Los derechos inherentes a estas acciones entrarán en vigor a partir de 1 de julio del año actual; sin embargo, por lo que se refiere al derecho al dividendo, entre dicha fecha y el 1 de enero de 1958, sólo en proporción al capital desembolsado.

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho a la suscripción, de las nuevas acciones del 1 al 30 del próximo mes de junio, mediante la presentación en nuestra Central de los extractos de inscripción correspondientes para su estampillado.

A los señores accionistas que deseen ceder la totalidad o parte de sus derechos se les facilitará el oportuno documento en nuestras oficinas.

#### PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos sociales y de acuerdo con las normas vigentes, ha acordado el pago de un dividendo de sesenta pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio corriente.

Este dividendo podrá hacerse efectivo, a partir del día 21 de junio próximo, en la Central y sucursales de este Banco, mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Madrid, 18 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.807.

\* \* \*

#### BANCO HERRERO

#### OVIEDO

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, número 102.779, a favor de don José Manuel Cabal Alonso, comprensivo de pesetas nominales 15.000 en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, en un título de la serie B, número 528.142, y otro de la serie C, número 377.152, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 10 de mayo de 1957.—Por el Banco Herrero, el Director general.

5.670.

\* \* \*

#### BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 7.199 acciones, de 500 pesetas nominales, números 179.979 a 187.177, emitidas por Papeleras Reunidas, S. A.

Barcelona, 25 de abril de 1957.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.

5.542.

\* \* \*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 9.000 acciones, serie U, números 1.001 a 10.000, y 6.000 acciones, serie V, números 1 a 6.000, de 1.000 pesetas nominales, emitidas por Auto Electricidad, S. A.

Barcelona, 25 de abril de 1957.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.

5.543.

\* \* \*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 10.000 acciones, de 1.000 pesetas nominales, números 1 a 10.000, emitidas por Faros Españoles, Sociedad Anónima (FAESA).

Barcelona, 25 de abril de 1957.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.

5.544.

\* \* \*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 30.073 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales, números 176.001 a 206.073, emitidas por la Compañía General de Tabacos de Filipinas.

Barcelona, 25 de abril de 1957.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.

5.545.

\* \* \*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 1.800 acciones, serie F bis; 1.000 acciones, serie H, y 800 acciones, serie I, de 5.000 pesetas, y 4.000 acciones, serie G bis, de 500 pesetas, emitidas por Sociedad Anónima Damm.

Barcelona, 25 de abril de 1957.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.

5.546.

\* \* \*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 60.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales, números 220.001 al 280.000 emitidas por el Banco Popular Español.

Barcelona, 25 de abril de 1957.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.

5.547.

\* \* \*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 30.000 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales, números 70.001 a 100.000, emitidas por Aguas Potables y Mejoras de Valencia, S. A.

Barcelona, 7 de mayo de 1957.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.

5.539.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 100.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, números 450.001 a 550.000, emitidas por Hidro Nitro Española S. A.

Barcelona, 7 de mayo de 1957.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.  
5.540.

\* \* \*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 1.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales, números 20.001 a 31.000, emitidas por Crédito y Docks de Barcelona S. A.

Barcelona, 7 de mayo de 1957.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.  
5.541.

\* \* \*

### FENIX SANITARIA, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general de accionistas, que se celebrará el próximo día 31 del actual, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle de la Concepción, número 15, de esta capital, en primera convocatoria, o el día siguiente a la misma hora, en segunda, para la aprobación de la Memoria, balance y estado de la cuenta de resultados, correspondiente al ejercicio de 1955.

Burgos, 13 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.  
3.477.

\* \* \*

### ROBUR, SOCIEDAD ANONIMA DE MAQUINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 8 de junio de 1957, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y caso necesario, para el siguiente día, en segunda convocatoria, en el domicilio social, Juan de Mena, 8, para aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del año 1956, distribución de beneficios y demás asuntos propios de la Junta.

Madrid, 13 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.  
5.598.

\* \* \*

### CONSTRUCCIONES ELECTRO-AERONAUTICAS, S. A.

#### MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle del Divino Vallés, 38, el día 7 de junio próximo, a las seis de la tarde, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1956.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.  
5.722.

\* \* \*

### PRODUCTORES DE SFMILLAS, S. A. («PRODES»)

#### VALLADOLID

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (Menéndez y Peláyo, 2, Valladolid), el día 8 de junio, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, o el día 9, a la misma hora, en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancia,

distribución de beneficios y gestión del Consejo del ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Podrán asistir todos aquellos accionistas poseedores de cincuenta o más acciones. Los que no lleguen a esta cifra podrán reunirse y delegar en uno de ellos hasta completar dicho número o en otro accionista con derecho a asistencia.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas la Memoria balance, cuentas del ejercicio e informe de los accionistas censores.

Valladolid, 10 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.  
5.705.

\* \* \*

### COMPANIA FRANCO ESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ

Administración Central: 280 Boulevard Saint Germain Paris

Representante acreditado La Compañía General Española de Africa, paseo de la Castellana, número 5 Madrid

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Compañía Franco Española del Ferrocarril de Tanger a Fez que la próxima Asamblea general ordinaria se celebrará en París el jueves día 20 de junio del corriente año 1957, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Compañía, 280 Boulevard Saint Germain.

#### Orden del día

Informe del Consejo de Administración. Informe de los comisarios de cuentas, aprobación del balance y de las cuentas del ejercicio de 1956.

Cese de la gestión administradores. Nombramiento de comisarios de cuentas. Autorización a los administradores, conforme al artículo 40 de la Ley de 24 de julio de 1867.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.  
5.733.

\* \* \*

### FOMENTO DE LA ECONOMIA TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA (FODETSA)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Bruch, número 33, Barcelona, bajo el siguiente orden del día:

a) Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance correspondientes al ejercicio económico cerrado en 31 de diciembre de 1956.

b) Aprobación de la Memoria y actuación del Consejo de Administración.

c) Designación de accionistas censores (titulares y suplentes), para el ejercicio económico correspondiente al año 1957.

La Junta se celebrará de primera convocatoria el día 19 de junio próximo, a las dieciséis y treinta horas y, en su caso, de segunda convocatoria, el siguiente día 21, a la misma hora.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta general ordinaria deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales con cinco días, al menos, de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, trece de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Presidente, Enrique Moreno Salvador.  
5.729.

\* \* \*

### SOCIEDAD ANONIMA DE VALORES MOBILIARIOS

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria el día 11 de junio, a las

doce de la mañana, en la Cámara de Comercio, plaza de la Independencia número 1, con el siguiente orden del día:

1.º Acuerdo ampliación de capital

2.º Modificación de los Estatutos sociales

Se convoca igualmente para el siguiente día 12 de junio, con el mismo orden del día, y a la misma hora, para el caso de que no pudiera válidamente constituirse la anteriormente convocada.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar en el domicilio social (Barquillo, número 1), con cinco días de antelación al de la primera convocatoria, al menos cincuenta acciones o resguardo bancario de depósito, y podrán ser representados por otro accionista con voz y voto mediante autorización escrita especial para esta Junta.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Secretario, José María Naharro.

5.726.

\* \* \*

### CONSTRUCCIONES URBANAS BARCINO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de junio de 1957 a las diez horas, en el local social Córcega número 209, principal, primero para tratar de los asuntos reglamentarios.

En caso de no asistir el quórum reglamentario se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente en el mismo local, y hora.

Barcelona, 11 de mayo de 1957.

5.716.

\* \* \*

### CERAMICAS INDUSTRIALES BARCINO, S. A.

(C. I. B. S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (carretera de Madrid a Francia por La Junquera, Edificio Fabrica, San Feliu de Llobregat), el día doce de junio próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria, o el siguiente día trece del mismo mes, a las once de la mañana, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos integrados en el siguiente orden del día:

a) Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas sociales del ejercicio 1956, y distribución de beneficios.

b) Renovación de Censores.

Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, sobre condiciones y requisitos para asistir a la Junta general.

En San Feliu de Llobregat, 10 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José M. Blanc.

5.714.

\* \* \*

### URBANIZACIONES DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 del próximo mes de junio, a las doce horas, en el domicilio social, Rambla de Cataluña, número 89, entresuelo derecha, y, en su caso, al siguiente día 12, a la misma hora y lugar, bajo el siguiente orden del día.

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y memoria correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el actual ejercicio.

Barcelona, 11 de mayo de 1957. — El Consejero Delegado (ilegible).

5.713.

**PROTECCIONES Y RECUBRIMIENTOS,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, para el próximo día 11 de junio, a las diez y nueve en primera convocatoria y en segunda para el siguiente día 12, y a la misma hora, bajo el siguiente orden:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1956
  - 2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración
  - 3.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1957
  - 4.º Asuntos que someten a la Junta de accionistas que sean de su competencia
- Barcelona, 14 de mayo de 1957 — El Consejo de Administración  
5.706

\* \* \*

**FABRICACIONES ELECTRICAS NAVALES Y ARTILLERAS, S. A.  
(F. E. N. Y A.)****EL FERROL DEL CAUDILLO****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Alegre (edificio de su fábrica) a las dieciocho horas del día catorce del próximo mes de junio en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuese preciso, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, demás datos y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1956 así como gestión del Consejo de Administración.
- 2.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar en una o varias veces, hasta el 50 por 100 del capital social, en la forma y cuantía que el mismo decida, de conformidad con el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y con siguiente inclusión en los Estatutos sociales de esta autorización, así como la modificación, en su caso del artículo 16 de los citados Estatutos.
- 3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta todos los señores accionistas que justifiquen haber cumplido los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en las disposiciones legales vigentes.

El Ferrol del Caudillo, 10 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael San de González.  
5.692.

\* \* \*

**ASTILLEROS Y TALLERES  
DEL NOROESTE, S. A.**

(A. S. T. A. N. O.)

PERLIO (FENE)

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Perlio (Fene), a las dieciséis horas del día catorce del próximo mes de junio, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuese preciso, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1956, así como gestión del Consejo de Administración.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar en una o varias veces, hasta el 50 por 100 del capital social, en la forma y cuantía que el mismo decida, de conformidad con el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y con siguiente inclusión en los Estatutos sociales de esta autorización, así como la modificación, en su caso del artículo 16 de los citados Estatutos.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta todos los señores accionistas que justifiquen haber cumplido los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en las disposiciones legales vigentes.

Perlio (Fene), 10 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Sanz Fernández.  
5.691.

\* \* \*

**MATERIALES HIDRAULICOS GRIFFI,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a la Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 8 de junio, a las doce horas, en el local de Vía Layetana, número 54, bajos, con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos sociales, para examen y aprobación de la Memoria y gestión social cuentas y balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956, distribución de beneficios, nombramiento de censores de cuentas y renovación parcial del Consejo.

Caso de no reunirse el número legal suficiente de accionistas para celebrar la sesión en primera convocatoria, se celebrará la Junta en segunda el día siguiente hábil, 10 de junio, a la misma hora y mismo lugar.

La documentación legal está a disposición de los señores accionistas en oficinas.

Para el depósito de acciones se designa la Caja social y cualesquiera establecimientos públicos de crédito.

Villanueva y Geltrú, 14 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.  
5.752.

\* \* \*

**ELECTRA DE ARANDA, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Santa Lucía, núm. 7, el día 31 de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria, al objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio de 1956, designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1957 y adopción de los acuerdos que procedan con arreglo a las disposiciones en vigor.

Podrán asistir a la Junta aquellos accionistas que acrediten su calidad de tales, exhibiendo los títulos que posean o el resguardo de su depósito en el Banco de Bilbao de esta plaza o en las oficinas de esta Sociedad, con cinco días de antelación a la reunión, donde se les proveerá de la oportuna tarjeta de asistencia.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas la Memoria, balance y cuentas del ejercicio,

así como la propuesta de distribución de beneficios.

Aranda de Duero, 13 de mayo de 1957.  
El Consejo de Administración  
5.753.

\* \* \*

**INMOBILIARIA MONTANESA, S. A.**

Se convoca Junta general de accionistas, que se celebrará en las oficinas de esta Sociedad el domingo día 9 de junio, a las doce de la mañana, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, la gestión del Consejo de Administración, forma de realizar los proyectos de edificación y resolver sobre la distribución de beneficios, nombrar Consejeros y designar accionistas censores de cuentas de no quedar válidamente constituida en primera convocatoria. La Junta se celebrará, en segunda convocatoria al día siguiente, a las seis de la tarde.

Torrelavega, 5 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.  
5.785.

\* \* \*

**SOCIEDAD EDITORA UNIVERSAL,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca Junta general ordinaria en el domicilio social a las dieciete horas del día cuatro de junio o, en su caso, veinticuatro horas después, en segunda convocatoria.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Administrador.  
5.783.

\* \* \*

**CONSORCIO DE DIARIOS ESPAÑOLES,  
SOCIEDAD ANONIMA  
(CON-DE-SA)**

En cumplimiento de lo determinado en los artículos séptimo y octavo de los Estatutos de esta Sociedad, se cita, en primera convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Barcelona el día seis de junio próximo, a las once horas, en el local del Manila Hotel, sito en la rambla de Barcelona número 111.

Se someterán a conocimiento y deliberación de la Junta general los asuntos que figuran en el siguiente orden del día.

Primero. Examen y aprobación en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas y balance correspondientes al ejercicio de 1956.

Segundo. Nombramiento de censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1957.

Tercero. Ruegos y preguntas.

Si no asistieran, presentes o representados, la mayoría de socios, o éstos no representaran la mitad de capital desembolsado, se celebrará una segunda convocatoria, en el mismo local y a igual hora, al día siguiente.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación al de la celebración de la reunión.

Durante el plazo de quince días anteriores a la Junta, los señores accionistas que posean tarjeta de asistencia podrán examinar en la Secretaría, y en horas de oficina, la Memoria y el balance del ejercicio, así como el dictamen emitido sobre los mismos por los señores censores de cuentas.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.  
3.489.

\* \* \*

**LA CRUZ DEL CAMPO, S. A.**

Por acuerdo de su Consejo de Administración, convoca a sus señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria

el próximo día 30 de mayo, a las once horas, en primera convocatoria, y el día 31 del mismo mes, a igual hora en segunda, en su domicilio social calle Luis Montoto, número 141, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1956.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1957.

Sevilla, 15 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.  
5.770.

### CURTIDOS JULIO LOBEJON, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, a las veinte horas del día 29 de mayo actual, para examen de las cuentas y balance de 1956, distribución de beneficios y nombramiento de censores de cuentas para 1957.

Madrid, 17 de mayo de 1957.—El Gerente.  
5.765.

### SOCIEDAD CONSTRUCTORA FERROVIARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar, en primera convocatoria, en el domicilio social, Via Augusta, núm 81, Barcelona, el día 6 de junio próximo, a las doce horas, para:

1.º Examinar y aprobar en su caso, la gestión social. Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios del año 1956.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1957.

Tendrán derecho de asistencia, según lo dispuesto en los Estatutos sociales, los señores accionistas que poseyendo, cuando menos, cincuenta acciones, se provean de la tarjeta de asistencia con cinco días de antelación en el domicilio social de esta Compañía o en una Entidad bancaria.

Barcelona, 16 de mayo de 1957.—P. A. del Consejo de Administración: El Secretario, Luis Ferrer-Vidal Llauredó.  
5.806.

### MOVIERECORD, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 3 de junio, a las cuatro de la tarde, y en segunda convocatoria, al siguiente día 4, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 66, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias de 1956.

2.º Ratificación del nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas, titulares y suplentes, para el año 1957.

Pueden concurrir a estas Juntas los accionistas que justifiquen su derecho con arreglo a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos sociales, solicitando

la correspondiente tarjeta, al menos, con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de las mismas.

El derecho de asistencia puede delegarse de acuerdo con la legislación vigente y Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Guerra.  
5.787.

### PRODUCTOS DEL DR. N. G. PAYOT, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 4 de junio de 1957, en el domicilio social, calle de Pedro Heredia núm 11, Madrid, a las doce horas, bajo el siguiente

#### Orden del día

a) Examen y aprobación, en su caso, del balance y demás cuentas sociales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1956.

b) Gestión del Consejo de Administración.

c) Censores de cuentas y suplentes.

d) Ampliación de capital social.

e) Reforma de Estatutos.

f) Proposiciones del Consejo.

g) Nombramiento de Consejero.

Tienen derecho a la asistencia a la Junta los accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos hayan depositado sus acciones en la Caja social con cinco días de antelación, por lo menos, a la celebración de la Junta. Cada cinco acciones dan derecho a un voto.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.  
5.805.

### FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

#### Compañía General de Electricidad, S. A.

#### AVISO

A los efectos previstos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se procede a dar a conocer los acuerdos de fusión adoptados por las Sociedades citadas en la cabecera del presente aviso, en virtud de cuyos acuerdos Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima, absorberá a Compañía General de Electricidad, S. A.

Quienes justifiquen tener derecho a conocer más detalles relacionados con los acuerdos recaídos pueden solicitarlo por escrito de la Dirección General de cualquiera de las Empresas afectadas.

Barcelona, 11 de mayo de 1957.—Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., y Compañía General de Electricidad, S. A.  
3.494. 1.º 20-5-1957

### FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

#### Salto de Cataluña, S. A.

#### AVISO

A los efectos previstos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se procede a dar a conocer los acuerdos de fusión adoptados por las Sociedades citadas en la cabecera del presente aviso, en virtud de cuyos acuerdos Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., absorberá a Salto de Cataluña, S. A.

Quienes justifiquen tener derecho a conocer más detalles relacionados con los acuerdos recaídos, pueden solicitarlo por

escrito de la Dirección General de cualquiera de las Empresas afectadas.

Barcelona, 11 de mayo de 1957.—Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., y Salto de Cataluña, S. A.  
3.495. 1.º 20-5-1957

### FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

#### Salto del Ebro, S. A.

#### AVISO

A los efectos previstos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se procede a dar a conocer los acuerdos de fusión adoptados por las Sociedades citadas en la cabecera del presente aviso, en virtud de cuyos acuerdos Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., absorberá a Salto del Ebro, S. A.

Quienes justifiquen tener derecho a conocer más detalles relacionados con los acuerdos recaídos pueden solicitarlo por escrito de la Dirección General de cualquiera de las Empresas afectadas.

Barcelona, 11 de mayo de 1957.—Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., y Salto del Ebro, S. A.  
3.496. 1.º 20-5-1957

### FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

#### Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.

#### AVISO

A los efectos previstos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se procede a dar a conocer los acuerdos de fusión adoptados por las Sociedades citadas en la cabecera del presente aviso, en virtud de cuyos acuerdos Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., absorberá a Energía Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima.

Quienes justifiquen tener derecho a conocer más detalles relacionados con los acuerdos recaídos pueden solicitarlo por escrito de la Dirección General de cualquiera de las Empresas afectadas.

Barcelona, 11 de mayo de 1957.—Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., y Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.  
3.497. 1.º 20-5-1957

### NEGOCIOS REUNIDOS, S. A. (N E R E S A)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de junio próximo, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, Viriato, 57, con arreglo al siguiente orden del día: 1.º Examen y aprobación, en su caso, de los balances y cuentas del pasado ejercicio de 1956 así como de la gestión del Consejo. 2.º Asuntos varios.

De no obtenerse los quórum señalados se convoca, en segundo llamamiento, para el día siguiente, 11 de junio, a la misma hora, lugar y con el mismo orden del día:

Madrid, 15 de mayo de 1957.—El Presidente.  
5.727.

### FINANCIERA DE CAPITALIZACION Y AHORRO, S. A.

Compañía General de Capitalización  
Calle Recoletos, 6. Madrid. Teléf 25 94 95

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de mayo:

1.540

5.442.